



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 2.16.05

**DIRECCIÓN GENERAL  
EDUCACIÓN DE GESTIÓN  
ESTATAL - EDUCACIÓN  
ESPECIAL - RECURSOS  
INTERDISCIPLINARIOS -  
INTEGRACIÓN ESCOLAR**

**Auditoría de Gestión**

---

**Período 2015**

---

**Buenos Aires, Diciembre 2016**



# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

## Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó

Lic. Hugo Vasques



**CÓDIGO DE PROYECTO: 2.16.05**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**Integración Escolar. Auditoria de Gestión**

**PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2015**

**Directora General: Mg. Natalia Jauri**

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Lic. Gala Bosch (Directora de Proyecto)**

**Lic. María Eugenia Bettinardi (Supervisora a/c)**

**OBJETO: Jurisdicción 55 – UE- 561 – Programa 36, Act. 4 y 6.**

**OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa, en términos de eficacia y eficiencia.**

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 20 DE DICIEMBRE DE 2016**

**APROBADO: CON DISIDENCIA**

**RESOLUCIÓN AGC N°: 13/17**

### INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y Fecha de Emisión</b>	Buenos Aires, diciembre 2016
<b>Período Examinado</b>	Año 2015.
<b>Objeto de la Auditoría</b>	U.E.: 561 Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Prog.: 36 Dirección de Educación Especial Act. 4: Recursos Interdisciplinarios Act. 6 Integración Escola
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
<b>Alcance</b>	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de abril y el 1° de julio de 2016.
<b>Observaciones</b>	<p><b>Análisis Presupuestario</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El diseño del programa presupuestario auditado no refleja adecuadamente las acciones que lleva a cabo la Dirección de Educación Especial para brindar el servicio a su cargo referido a acciones de integración escolar. A través de las Actividades 4 – Recursos Interdisciplinarios (CERIS) y 6 - Integración Escolar, se brindan configuraciones de apoyo a los alumnos de escuelas comunes. Estas actividades poseen crédito vigente no representativo respecto del total del programa, a pesar de contar con agentes que desarrollan la actividad.</li> <li>2. La Actividad 4 tuvo una subejecución presupuestaria respecto del crédito vigente del 100%.</li> <li>3. No se encuentran enunciadas las metas físicas a nivel de Actividad, razón que impide evaluar su efectivo cumplimiento.</li> </ol> <p><b>Equipos de Maestros de Apoyo Pedagógico (MAPE)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Se constató en el 66,66% (4 de 6 casos) de los distritos escolares analizados, que las acciones de los Maestros de Apoyo Pedagógico no alcanzan a la totalidad de las escuelas primarias comunes del distrito escolar debido a la insuficiencia de recursos humanos.</li> <li>5. Se verificó en el 80% (12 casos) de las escuelas de nivel primario de la muestra que cuentan con recurso MAPE, que no disponen con este recurso para los alumnos del Segundo Ciclo, debido a que se priorizó ante la insuficiencia de recursos humanos la atención en el primer ciclo. Se mencionó en el 17% de las escuelas primarias comunes visitadas (tres casos)<sup>1</sup> la necesidad de contar con recurso MAPE para el Segundo Ciclo<sup>2</sup>.</li> </ol>

<sup>1</sup> Esc. N° 2 DE 2; Esc. N° 15 DE 14; Esc. N° Esc. N° 15 DE 20.

<sup>2</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: "...se aclara que se trabaja en la detección temprana de la dificultad a fin de contar con el acompañamiento de un

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Los CEI no disponen de caja chica para sostener los gastos funcionales y la adquisición de materiales didácticos para su adecuado funcionamiento.</li> <li>7. Los CEI no cuentan con Planta Orgánica Funcional propia, los cargos de docentes, del equipo interdisciplinario y de coordinación que allí se desempeñan se encuentran designados en la POF de la EII de la cual dependen administrativamente. Del mismo modo, en la POF de las EII no se encuentran diferenciados los cargos docentes que se desempeñan al interior de la escuela, de aquellos que prestan servicios en las escuelas comunes del DE, realizando tareas comprendidas en la Actividad presupuestaria 6 – Integración Escolar.</li> <li>8. En el CEI N° 15 no pudo darse inicio a las actividades destinadas a los alumnos a desarrollar a contraturno en la sede, en el período auditado, por encontrarse pendiente la habilitación del sector del edificio destinada a este proyecto<sup>3</sup>.</li> <li>9. Las instancias de articulación a nivel distrital entre escuelas de modalidad común y de modalidad especial, ámbito significativo en la generación de acuerdos sobre dispositivos de integración escolar, no se encuentran aseguradas en la totalidad de los distintos distritos escolares analizados<sup>4</sup>. La tarea de vinculación con las escuelas comunes para realizar configuraciones de apoyo pedagógico se ve favorecida si existe a nivel distrital un marco acordado de intervención.</li> <li>10. La DEE carece de un registro sistematizado de los docentes que se desempeñan como Maestros de Apoyo Pedagógico en las escuelas comunes de la CABA. De este modo, no se cuenta con las herramientas necesarias para llevar adelante un adecuado control interno, ni con la información suficiente que le permita determinar necesidades, realizar el seguimiento y evaluar el adecuado funcionamiento del servicio a su cargo<sup>5</sup>.</li> <li>11. Se detectaron inconsistencias entre los registros de matrícula suministrados por la DEE y la información de distribución de docentes MAPE relevada en los distritos escolares de la muestra.</li> <li>12. La Gerencia Operativa de Investigación y Estadística no brindó la información de Matrícula inicial y final sobre la base del Relevamiento Anual del sector estatal de las</li> </ol>
--	--

*MAPE para revertirla a la brevedad, en la medida que sea posible. Por ello, la mayoría de los MAPE se encuentran en el Primer Ciclo, ello por cuanto tiene una justificación pedagógica". Esta situación fue referida también por esta Auditora en la página 29 del informe, donde consta: "Se prioriza la atención en este ciclo por la centralidad que adquiere el bloque alfabetizador a lo largo de la trayectoria educativa".*

<sup>3</sup> Al momento de cierre de este informe final, diciembre de 2016, fue informado por el establecimiento educativo que el aula ya se encontraba habilitada.

<sup>4</sup> DE 14, DE 15.

<sup>5</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: "(...) Los registros que determinan las necesidades y realizan seguimiento y evaluación de un adecuado funcionamiento de este recurso, se encuentran en las supervisiones".

	<p>escuelas de nivel primario, desagregada por dependencia funcional, Distrito Escolar, grado, turno y jornada correspondiente a los años 2014 – 2015, solicitada en Nota AGCBA N° 295/16, lo que impidió tomar conocimiento del porcentaje de alumnos de educación común que fue atendido con configuraciones de apoyo de la DEE por Distrito Escolar.</p> <p><b>Maestros de Apoyo a la Integración (MAI)</b></p> <p>13. No existe una instancia de coordinación a nivel jurisdiccional que nucleee la información de demanda y recursos disponibles para atender las solicitudes de configuración de apoyo a cargo de los MAI. La definición de la asignación recae en cada escuela del Escalafón C, y en su supervisión respectiva, quien evalúa en función de los recursos disponibles al momento de la solicitud, y de la especificidad de la problemática del alumno, la posibilidad de atención en los distritos escolares de su radio de influencia.</p> <p>14. No existen cargos de Maestro de Apoyo a la Integración en las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de las Escuelas de Educación Especial, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del Docente en su capítulo IV, artículo 8, Educación Especial (III D) y Art. 9 (C)<sup>6</sup>, de modo de dar correlato al objetivo de la DEE de garantizar la inclusión educativa. Las solicitudes de Maestro de Apoyo a la Integración son cubiertas por los agentes que integran las POF de escuelas del Escalafón C, pero que no cuentan con el cargo específico. Esta situación obstaculiza la posibilidad de establecer presupuestariamente la cantidad de cargos docentes que realizan tareas de integración y corresponden a la Actividad presupuestaria 6.</p> <p>15. Los docentes que asumen la función de Maestro de Apoyo a la Integración en cualquier institución del territorio de la CABA no percibe viáticos, a excepción de los MAI de la EEE N° 8 por tratarse de escuela domiciliaria.</p> <p>16. La DEE no posee un registro completo de los recursos que se desempeñan en integración escolar como docentes MAI. De este modo, no se cuenta con las herramientas necesarias para llevar adelante un adecuado control interno, ni con la información suficiente que permita determinar necesidades, realizar el seguimiento y evaluar el adecuado funcionamiento del servicio a su cargo<sup>7</sup>.</p> <p>17. La frecuencia de intervención del MAI en las escuelas comunes no se encuentra preestablecida, ésta es determinada en función de las necesidades de cada alumno y de los recursos humanos disponibles.</p> <p><b>Maestros de Apoyo Psicológico (MAP)</b></p> <p>18. El proyecto MAP no cuenta con una planta funcional</p>
--	---

<sup>6</sup> Según modificación al Estatuto del Docente aprobada por Ley 5206 del 11/12/2014.

<sup>7</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: "(...) Los registros que determinan las necesidades y realizan seguimiento y evaluación de un adecuado funcionamiento de este recurso, se encuentran en las supervisiones".

	<p>propia, se conforma con cargos docentes de las EII que son redireccionados para cumplir esta función. Existen cinco DE<sup>8</sup> en donde funcionan EII que no brindaron docentes de sus POF para la conformación del equipo de docentes MAP. Uno de los distritos escolares analizados en la muestra<sup>9</sup> no redirige profesionales al Proyecto MAP por insuficiencia de recursos, e interviene en el DE bajo modalidades de proyectos especiales elaborados como alternativas a MAP.</p> <p>19. La norma que crea el proyecto MAP no delimita los distritos escolares de intervención; no obstante, el mismo no alcanza a los DE donde funcionan los CEI.</p> <p>20. Se relevó la existencia de demanda insatisfecha de configuraciones de apoyo de Maestros de Apoyo Psicológico.</p> <p><b>Maestro Psicólogo Orientador (MPO)</b></p> <p>21. El Proyecto Maestro Psicólogo Orientador (MPO) no cuenta con una norma que reglamente su funcionamiento, ya que forma parte del Proyecto Educativo Institucional del Centro Educativo para Niños con Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) N° 2 y del CENTES N° 1. Por ese mismo motivo, los recursos humanos destinados a este programa son cuantitativamente limitados en relación con la población escolar de toda la CABA y con el paradigma inclusivo en educación.</p> <p>22. Se relevó en las Actas de las Mesas Interescalafonarias del DE N° 19 la existencia de demanda insatisfecha.</p> <p><b>Circuito de solicitud de configuración de apoyo de la DEE</b></p> <p>23. No se hallaron instructivos o comunicaciones efectuadas por la DEE a las Direcciones de área de Educación Común y a las Supervisiones de Educación Especial que instrumenten la confección de expediente electrónico como requisito obligatorio para el otorgamiento de la configuración de apoyo; así como tampoco acerca de los informes que el mismo debe contener para su tratamiento<sup>10</sup>.</p> <p>24. Se verificó la ausencia de la Supervisión Escolar de educación primaria del DE N° 19 en la totalidad de reuniones mensuales obligatorias de Mesas Interescalafonarias, según establece la Disposición 32-39/DGEGE/2009, y de la asistencia a un único encuentro por parte de la Supervisión del DE N° 14. Por su parte, en el DE N° 17 no se halló registro de la asistencia de la Supervisión Escolar de nivel inicial.</p> <p>25. No existe un formato estandarizado que organice la información que se registra en las Actas de reunión de las Mesas Interescalafonarias distritales. Éstas son</p>
--	--

<sup>8</sup> DE N° 14, 16, 17, 18 y 21.

<sup>9</sup> DE N° 14.

<sup>10</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: "Se está trabajando en la elaboración de un instructivo que regule el pedido de la configuración de apoyo a través de un EE".

	<p>confeccionadas de disímiles maneras y, en muchas oportunidades, con omisiones de datos sustantivos que permita realizar un seguimiento de los casos<sup>11</sup>.</p> <p>26. La DEE no cuenta con una base de datos que sistematice la información del tratamiento de solicitudes de configuraciones de apoyo, lo que impide a la Dirección contar con información sustantiva para la realización de un seguimiento de los tipos de recursos asignados y su adecuación, determinar la existencia de demanda insatisfecha, así como definir necesidades de recursos, entre otros, y de este modo garantizar la adecuada prestación del servicio a su cargo<sup>12</sup>.</p> <p>27. El 60,28% (135 de 224 casos) de las actuaciones registradas en las Actas Interescalafonarias no cuenta con el registro del expediente electrónico de respaldo, dificultando el seguimiento y formalización de la situación presentada<sup>13</sup>.</p> <p>28. En el 67% (8 de 12 casos) de los expedientes electrónicos analizados de solicitud de MAI no consta la resolución del trámite.</p> <p>29. El 16% (2 de 12 casos) de los expedientes electrónicos que tramitaron solicitudes de MAI se asignaron recursos alternativos a la solicitud de MAI.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>A partir de la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Educación Especial (DEE) en relación a los dispositivos de apoyo a la integración implementados por el área para garantizar la inclusión educativa, puede concluirse que el área cuenta con diferentes dispositivos de intervención para atender las distintas problemáticas educativas específicas que no pueden ser abordadas por la educación común. Sin embargo, son exiguos los mecanismos de sistematización y centralización de información sustantiva de gestión, implementados por la DEE, para efectuar un adecuado seguimiento y supervisión del funcionamiento de las acciones pedagógicas y administrativas efectuadas en el marco de la integración escolar.</p> <p>Por otra parte, son insuficientes los recursos humanos con que dispone el área para atender adecuadamente, mediante configuraciones de apoyo, a la totalidad de la demanda de alumnos con discapacidades y/o compromiso en la apropiación del Diseño Curricular, y acompañar el crecimiento de matrícula que requiere de la intervención del área en pos del principio de la inclusión educativa. El incremento de la Planta Funcional fue solicitado también por la DEE, y consta en el Resumen Ejecutivo de Evaluación del Proceso y Resultados de la Implementación del Programa 36, correspondiente a la Cuenta de Inversión 2015, para</p>

<sup>11</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “*Actualmente se está trabajando en el instructivo*”.

<sup>12</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “*Esta Dirección está trabajando en el mejoramiento de la base de datos a fin de sistematizar la información y poder definir y dar respuesta a las necesidades y demandas*”.

<sup>13</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “*Se está trabajando en la elaboración de un instructivo que regule el pedido de la configuración de apoyo a través de un EE*”.



	<p>cubrir las necesidades de configuraciones de apoyo. Por último, debe destacarse que no se encuentran designados docentes en los cargos de Maestros de Apoyo a la Integración. De este modo, no es posible contar con información suficiente y confiable que permita evaluar los recursos efectivamente empleados por la DEE para dar cumplimiento a los objetivos institucionales de inclusión educativa, alcanzados en la Actividad presupuestaria 6 - Integración Escolar.</p>
--	---


**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
 INTEGRACIÓN ESCOLAR  
 PROYECTO 2.16.05**

**DESTINATARIO**

Señor  
 Presidente de la  
 Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Cdor. Diego Santilli  
S                      /                      D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 363/AGCBA/15, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Educación Especial, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

**1. Objeto**

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 36 – Dirección de Educación Especial; Act. 4 - Recursos Interdisciplinarios (CERI); y Act. 6 - Integración Escolar.

**UE 561- Pr. 36 – Ejercicio 2015**

Act	Concepto	Sanción	Vigente	Devengado
1	Conducción	\$ 12.835.649,00	\$ 3.705.583,00	\$ 3.232.730,63
3	Escuelas Especiales	\$ 620.992.374,00	\$ 676.633.882,00	\$ 675.299.380,96
4	Recursos Interdisciplinarios (CERI)	\$ 848.792,00	\$ 104.714,00	\$ -
5	Primera Infancia (CPAPIS)	\$ 81.695,00	\$ -	\$ -
6	Integración Escolar	\$ 107.260,00	\$ 1.305,00	\$ 1.007,58
<b>Total</b>		<b>\$ 634.865.770,00</b>	<b>\$ 680.445.484,00</b>	<b>\$ 678.533.119,17</b>

Elaboración propia. Fuente: OGESE. Respuesta Nota AGCBA N° 328/16.



## 2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2015.

## 3. Alcance

A los fines de evaluar la gestión de la Dirección de Educación Especial (DEE), se efectuará un análisis de los servicios y acciones orientados a brindar dispositivos de apoyo a la integración a las escuelas de nivel primario común, comprendidos en las actividades presupuestarias 4 – Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios y 6 – Integración Escolar.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de abril y el 1º de julio de 2016.

### 3.1 Determinación de la muestra

Con el objeto de evaluar los dispositivos de apoyo a la integración escolar puestos a disposición por la Dirección de Educación Especial (DEE) durante el año 2015, se analizaron los recursos y acciones que tuvieron lugar en seis Distritos Escolares (DE) en el marco de las Mesas Interescalafonarias<sup>14</sup> distritales, según lo establecido en la Disposición 32-39/DGEGE/2009. Asimismo, se analizaron los dispositivos de apoyo a la integración escolar que los agentes de educación de modalidad especial despliegan al interior de las escuelas de modalidad común. La cantidad de Distritos Escolares seleccionada representa el 28,50% de los Distritos Escolares de la jurisdicción.

El criterio utilizado para la selección de los DE fue “matrícula de alumnos atendidos en escuela común con maestros de apoyo pedagógico de la DEE”<sup>15</sup>. En este sentido, se seleccionaron dos Distritos Escolares cuyas Escuelas

<sup>14</sup> De acuerdo a la Disposición N°32-39/DGEGE/2009, las Mesas Interescalafonarias son reuniones obligatorias distritales mensuales entre Supervisiones de Educación Primaria Común, Inicial, Especial (Escalafón B y C si hubiera en el DE) el Equipo de Orientación Escolar y el Gabinete Central (si fuera necesario), y tienen por objeto de consensuar y articular acciones, realizar seguimientos y planificar proyectos con miras a la inclusión a nivel distrital.

<sup>15</sup> Información suministrada en respuesta a la Nota AGCBA N° 289/16 por la Dirección auditada.

Integrales Interdisciplinarias (EII) coordinaron la atención de la mayor cantidad de alumnos en escuelas comunes con configuraciones de apoyo pedagógico (DE N° 2 y N° 20); dos Distritos Escolares con la menor cantidad de alumnos en escuela común con configuraciones de apoyo pedagógico brindados por EII (DE N° 14 y N° 17); y dos D.E. en donde la coordinación de la atención de alumnos de escuelas comunes con configuración de apoyo pedagógico depende de los Centros Educativos Interdisciplinarios<sup>16</sup> (CEI), el de mayor y el de menor matrícula con este recurso, DE N° 19 y N° 15 respectivamente. Se detalla en Anexo I la matrícula informada por la DEE en respuesta a Nota AGCBA N° 289/16, y utilizada para la selección de distritos.

Posteriormente, se efectuó una muestras de escuelas de nivel primario de modalidad común de los Distritos Escolares seleccionados previamente, con el objeto de verificar allí las configuraciones de apoyo a la integración efectivamente prestadas por la DEE. Para ello se seleccionaron tres escuelas por D.E., alcanzando un total de 18 establecimientos de nivel primario sobre un total de 131 establecimientos de los distritos seleccionados, que representa el 13,74% de las escuelas de esos distritos<sup>17</sup>.

Las escuelas se seleccionaron de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Escuela con menor cantidad de alumnos con configuraciones de apoyo pedagógico.
2. Escuela con mayor cantidad de alumnos con configuraciones de apoyo pedagógico.
3. Escuela con mayor cantidad de casos de solicitud de intervención de Educación Especial en los registros de las Actas de las Mesas Interescalafonarias analizadas.

En los DE en donde existieron escuelas con igual cantidad de pedidos de intervención tratados en Mesas Interescalafonarias, se seleccionó aquel

<sup>16</sup> Los Centros Educativos Interdisciplinarios (ex Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios – CERI) coordinan a los Maestros/as de Apoyo Pedagógico que brindan atención en escuelas comunes de nivel primario, y también de nivel inicial, que se encuentran en los distritos escolares 7°, 11°, 13°, 15° y 19°, donde no existen Escuelas Integrales Interdisciplinarias. Estos Centros no cuentan con matrícula propia.

<sup>17</sup> Ver Anexo I, ítem C

establecimiento que además tuviera mayor cantidad de alumnos con configuraciones de apoyo pedagógico. No pudo utilizarse el criterio de selección “escuelas con mayor cantidad de alumnos con configuración de apoyo a cargo de Maestros de apoyo a la Integración”, debido a que la información de matrícula brindada para este caso no se encontró desagregada por establecimiento de educación común. Ver detalle de escuelas primarias comunes seleccionadas en Anexo I –parte b).

### 3.2 Procedimientos aplicados

- a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo II).
- b. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la DEE.
- c. Análisis de la base de transacciones del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF); de las cifras de la ejecución presupuestaria de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU); y de las cifras de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Educación.
- d. Elaboración de una muestra de Distritos Escolares con el objeto de analizar el funcionamiento de las Mesas Interescalafonarias según lo dispuesto por la Resolución 32/39/2009, y los recursos y acciones dispuestos por la DEE para brindar en esos DE configuraciones de apoyo a la integración escolar.
- e. Elaboración de una muestra de escuelas comunes de nivel primario de los Distritos Escolares seleccionados, a los fines de verificar las prestaciones de configuración de apoyo efectivamente brindadas por la DEE.
- f. Recopilación y análisis de la matrícula de alumnos de escuela común con configuraciones de apoyo de la DEE, del año 2015.
- g. Determinación de la existencia de demanda de configuraciones de apoyo insatisfecha en establecimientos de educación común.
- h. Entrevistas con Supervisores del área, responsables de la coordinación de proyectos destinados a integración escolar y coordinadores de dos Gabinetes Centrales:

- Supervisor Escolar del Escalafón B.
  - Supervisores Escolares del Escalafón C.
  - Coordinadores de Gabinetes Centrales Zona 1 y Zona 4.
  - Equipo de conducción CENTES N° 2 a cargo del equipo de Maestro Psicólogo Orientador de dicho establecimiento.
  - Coordinadora del Proyecto de Maestro de Apoyo Psicológico (MAP).
- i. Entrevistas a los equipos de conducción de los establecimientos dependientes de la DEE a cargo de la coordinación de los equipos de Maestros de Apoyo Pedagógico distritales de los DE seleccionados en la muestra.
  - j. Relevamiento de la programación de actividades efectuadas por la DEE para el año 2015, a los fines de llevar a cabo las tareas de integración escolar.
  - k. Confección de instrumentos de recolección de información.
  - l. Procesamiento y análisis de las Actas de las Mesas Interescalafonarias correspondientes al año 2015, de los DE seleccionados en la muestra.
  - m. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos de nivel primario seleccionados en la muestra.
  - n. Relevamiento y análisis de los recursos humanos dependientes de la DEE destinados a brindar tareas de configuraciones de apoyo a la integración en escuelas comunes, en los DE seleccionados en la muestra.
  - o. Relevamiento y análisis de los expedientes electrónicos de tramitación de configuraciones de apoyo de la DEE para las escuelas primarias comunes que constan en las Actas de las Mesas Interescalafonarias de los Distritos Escolares seleccionados en la muestra.

### **Limitaciones al alcance**

La Dirección de Educación Especial no respondió oportunamente los pedidos de información efectuados por esta auditoría. La Nota de requerimiento inicial



de información, N° 289/AGCBA/16 y reiteratoria<sup>18</sup>, enviada con fecha 11/03/16, fue respondida por la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional en diferentes instancias. La primera respuesta parcial fue recibida con fecha del 06/05 del corriente año; y con fechas del 03/06 y 13/07 se recibieron las respuestas complementarias. Estas demoras obstaculizaron la posibilidad de realizar procedimientos específicos para analizar y/o ampliar la información brindada.

El listado de docentes de Maestros de Apoyo a la Integración (MAI), suministrado en respuesta a la Nota AGCBA N° 289/16 no se encontraba completo. La información suministrada careció de datos de identificación personal del docente MAI (DNI o CUIT), de información acerca de la institución de la que forma parte el docente, y de la frecuencia de asistencia en cada caso. La ausencia de esta información impidió determinar la cantidad de docentes que se destinan por institución de educación especial para efectuar las tareas de integración, el tipo de discapacidad atendida por los docentes MAI informados, la cantidad de docentes asignados de acuerdo a los distintos tipos de discapacidad atendida, y conocer la frecuencia de intervención de los MAI asignados de acuerdo al tipo de discapacidad atendida.

La DEE no brindó información de matrícula de alumnos atendidos en escuelas comunes por los Maestros de Apoyo a la Integración desagregada por escuela común, tal como fuera solicitado en Nota AGCBA N° 289/16, y en la reiteratoria. Esta situación imposibilitó contrastar esta información con la matrícula relevada en las escuelas primarias de la muestra atendida con este recurso.

La Gerencia Operativa de Investigación y Estadística no brindó la información de Matrícula inicial y final sobre la base del Relevamiento Anual del sector estatal de las escuelas de nivel primario, desagregada por dependencia funcional, Distrito Escolar, grado, turno y jornada correspondiente a los años 2014 – 2015, solicitada en Nota AGCBA N° 295/16. La ausencia de este dato

<sup>18</sup> Nota AGCBA N° 934/16



impidió tomar conocimiento del porcentaje de alumnos de educación común que es atendido con configuraciones de apoyo de la DEE por Distrito Escolar<sup>19</sup>.

La Dirección General de Personal Docente y No Docente no brindó la totalidad de la información solicitada en Nota AGCBA N° 653/16 y reiteratoria<sup>20</sup>, de fecha 19/04. Al respecto contestó, con fecha del 23 de junio, que la misma sería enviada “a la brevedad”; no habiendo obtenido respuesta al cierre del presente informe (agosto de 2016). La falta de respuesta a la solicitud de información sobre la cantidad de cargos docentes de apoyo pedagógico o de grado recuperación dependientes de la Dirección de Educación Especial y de la Dirección de Educación Primaria que forman parte de las configuraciones de apoyo a la integración a cargo de la DEE, imposibilitó contrastar la información de recursos humanos disponibles asignados a estas tareas relevada en los distritos escolares de la muestra. Por su parte, la ausencia de respuesta a la solicitud de información sobre la cantidad de cargos de maestros de apoyo pedagógico y/o maestros de apoyo a la integración creados y dados de baja en el período 2014-2015 de los establecimientos dependientes de la DEE, imposibilitó tomar conocimiento si se incrementó la dotación de cargos de la DEE destinados a atender el servicio de integración escolar analizado en el presente informe. Por último, no se brindó información sobre el personal docente que se desempeñó en los Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI) con reubicación de servicios, impidiendo tomar conocimiento sobre los recursos humanos asignados a los CEI para su funcionamiento.

## 4 Comentarios

### 4.1 Análisis Presupuestario

La ejecución presupuestaria para la totalidad del Programa 36 – Educación Especial correspondiente al ejercicio 2015 fue la siguiente:

<sup>19</sup> Unidad básica regional del Sistema Escolar del Gobierno de la Ciudad. Reglamento Escolar.

<sup>20</sup> Nota AGCBA N° 788/16



Act.	Concepto	Sanción	Vigente	Devengado
1	Conducción	\$ 12.835.649,00	\$ 3.705.583,00	\$ 3.232.730,63
3	Escuelas Especiales	\$ 620.992.374,00	\$ 676.633.882,00	\$ 675.299.380,96
4	Recursos Interdisciplinarios (CERI)	\$ 848.792,00	\$ 104.714,00	\$ -
5	Primera Infancia (CPAPIS)	\$ 81.695,00	\$ -	\$ -
6	Integración Escolar	\$ 107.260,00	\$ 1.305,00	\$ 1.007,58
<b>Total</b>		<b>\$ 634.865.770,00</b>	<b>\$ 680.445.484,00</b>	<b>\$ 678.533.119,17</b>

Cuadro N° 1. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por OGESE. Respuesta Nota AGCBA N° 328/16.

De cuadro precedente se destaca que el Programa 36 tuvo una ejecución presupuestaria de \$ 678.533.119,17, que corresponde al 99,72% del crédito vigente.

Se presenta en el siguiente cuadro el porcentaje de representación que alcanzan las Actividades 4 y 6 analizadas en el presente informe, respecto del total del programa:

		UE 561 Programa 36 (A)	UE 561 Programa 36 Act 4 y 6 (B)	% (B/A)
<b>AÑO 2015</b>	<b>Crédito Vigente</b>	680.445.484,00	106.019,00	0,02%
	<b>Devengado</b>	678.533.119,00	1.008,00	0,00%

Cuadro N° 2. Elaboración propia. Fuente: datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

Se observa que ambas actividades tienen un porcentaje de representación del 0,02% respecto del crédito total vigente para el Programa 36, y de un 0% respecto del total devengado por el Programa 36.

A continuación, en cuadros N° 3 y N° 4, se presentan las Actividades 4 y 6 respectivamente, abiertas por objeto del gasto.

UE 561 PROGRAMA 36 Act. 4 INCISOS 2015 FF11	MONTO (expresado en pesos)			% DEVENGADO
	PRESUPUESTO SANCIONADO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	
<b>Inciso 1</b>	\$ 782.217,00	\$ 104.714,00	\$ 0,00	0,00%
<b>Inciso 2</b>	\$ 22.860,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
<b>Inciso 3</b>	\$ 43.715,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 848.792,00</b>	<b>\$ 104.714,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>0,00%</b>

Cuadro Nº 3. Elaboración propia. Fuente: datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

UE 561 PROGRAMA 36 Act. 6 INCISOS 2015 FF11	MONTO (expresado en pesos)			% DEVENGADO
	PRESUPUESTO SANCIONADO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	
<b>Inciso 1</b>	\$ 0,00	\$ 1.305,00	\$ 1.008,00	77,24%
<b>Inciso 2</b>	\$ 102.280,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
<b>Inciso 3</b>	\$ 4.980,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 107.260,00</b>	<b>\$ 1.305,00</b>	<b>\$ 1.008,00</b>	<b>77,24%</b>

Cuadro Nº 4. Elaboración propia. Fuente: datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015

Tal como luce en el Cuadro Nº 3, el Inciso 1 – Gastos en Personal, sufrió una disminución del crédito vigente respecto de sancionado del 87%, el que fue reducido a un total de \$104.714,- y una ejecución presupuestaria del 0%. Mientras que para la Actividad 6, Cuadro Nº 4, el Inciso 1 tuvo un crédito vigente de \$ 1.305,- y una ejecución presupuestaria del 77,24%. Por su parte, los Incisos 2 y 3 de las Actividades 4 y 6 no contaron con crédito vigente.

Tal como se expone en el informe de auditoría “Proyecto Nº 2.11.03 – Educación Especial. Auditoría de gestión”, el diseño del programa presupuestario auditado no refleja adecuadamente las acciones que lleva a cabo la Dirección de Educación Especial para brindar el servicio educativo a su cargo referido, en este caso, a acciones de integración escolar. A través de las Actividades 4 – Recursos Interdisciplinarios (CERIS) y 6 (Integración Escolar)



se brindan configuraciones de apoyo a los alumnos de escuelas comunes. Sin embargo, estas actividades poseen crédito vigente en Inciso 1 por \$104.714,- y \$ 1.305,- respectivamente, valores no representativos dada la centralidad del recurso humano para el desarrollo de estas actividades, y de haber contado con agentes de planta permanente para su implementación.

Se exponen a continuación dos gráficos comparativos del comportamiento presupuestario, correspondiente a los años 2014 y 2015, para cada una de las actividades bajo análisis.

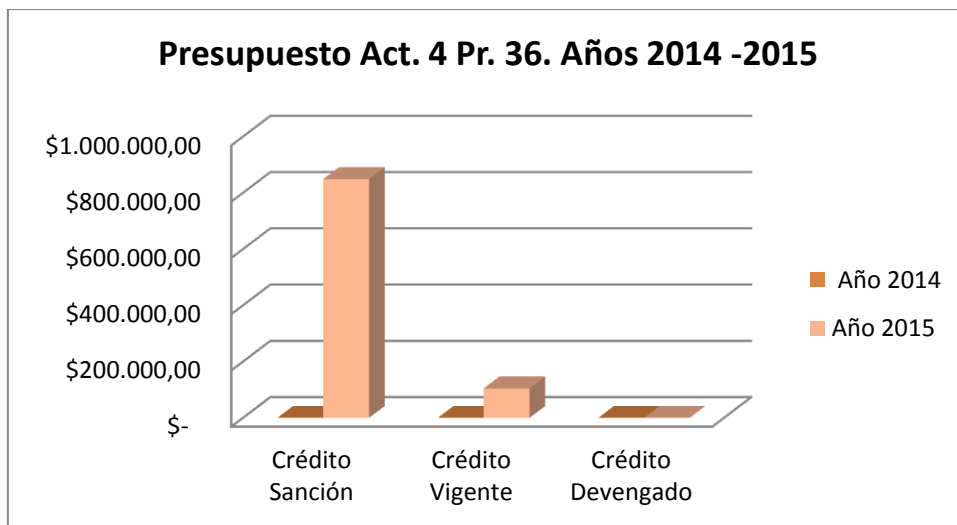


Gráfico 1. Elaboración propia. Fuente: datos extraídos de las cuentas de inversión años 2014 y 2015.

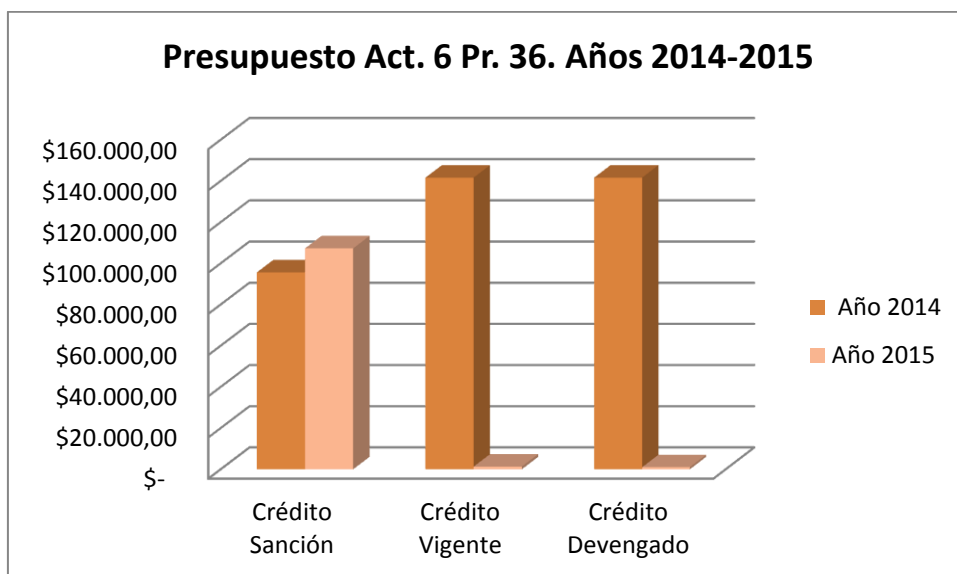
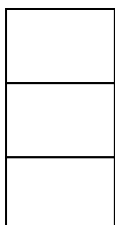


Gráfico 2. Elaboración propia. Fuente: datos extraídos de las cuentas de inversión años 2014 y 2015.



Se observa que la Actividad 4 no tuvo crédito devengado en los años 2014 ni 2015. Por su parte, la Actividad 6, si bien contó con ejecución presupuestaria en ambos años, en el año bajo estudio, ésta disminuyó un 99% respecto del año anterior.

➤ **Metas Físicas**

El presupuesto físico de sanción y vigente del Programa 36 para el año 2015 fue de 80.800 alumnos<sup>21</sup>. Sin embargo, las metas realizadas, según consta en la Cuenta de Inversión 2015, fueron de 21.066 alumnos, un 26% respecto de lo sancionado.

Programación Sanción de Metas Físicas	Programación Vigente de Metas Físicas	Meta Física Realizada / P.P. Realizada	Subejecución
80.800	80.800	21.066	73,93%

Cuadro Nº 5. Elaboración propia. Fuente: datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2015. Reporte de ejecución Física – Financiera al 31/12/15.

De acuerdo a la información suministrada por la DEE, la matrícula atendida por los establecimientos educativos de la Dirección fue de 6.466 alumnos (Actividad 3), y la matrícula correspondiente a las actividades de integración escolar analizadas en el presente informe fue de 12.370. Debido a que las metas físicas son presentadas de manera global para todo el Programa, no se puede determinar el grado de cumplimiento de la Actividad 4 y 6 analizadas en el presente informe.

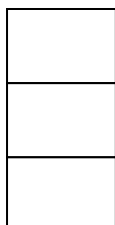
**4.2. Aclaraciones previas<sup>22</sup>**

En los últimos años se han producido importantes modificaciones normativas que impactan en el enfoque de las intervenciones de la Dirección de Educación Especial. Los cambios en la legislación internacional, nacional y jurisdiccional<sup>23</sup> impulsan la integración escolar y proponen la inclusión plena de la persona con

<sup>21</sup> Unidad de medida: Alumnos matriculados en Educación Especial.

<sup>22</sup> Se adjunta en Anexo VII un glosario con el detalle de las siglas más utilizadas en el presente informe, y un mapa de la Ciudad de Buenos Aires con división por Distrito Escolar y Comuna.

<sup>23</sup> La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 24); Ley Nacional de Educación 26.206; Constitución de la Ciudad; Declaración de Salamanca (1994) y su Acuerdo Marco A-19.



discapacidad. En el año 1994, se establece en el marco de la Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994) que el principio rector de acción de la educación especial es que: *“todas las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras.”*. Estas modificaciones plantean una concepción amplia del destinatario de la educación especial, que incluye tanto a los alumnos con discapacidades como, en general, a todos los que requieren de un acompañamiento particular para lograr una experiencia educativa satisfactoria en la escuela común.

En el mismo sentido, se estableció en el art. 42 de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, que *“la Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa y brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común”*. En el art. 44 se expresa que con el propósito de favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, las autoridades en la materia deberán, entre otras acciones, posibilitar la realización de una trayectoria educativa integral, y contar con el personal especializado suficiente que trabaje en equipo con los/as docentes de la escuela común.

De acuerdo a la descripción de objetivos informada por la Dirección de Educación Especial, el objetivo más importante del área es garantizar la inclusión educativa, *“entendida esta como la posibilidad de brindar condiciones adecuadas para que sea posible la integración efectiva de niños, adolescentes, jóvenes o adultos al sistema de educación común”* o alojarlos transitoria o definitivamente a niños y jóvenes que, por su discapacidad, o cualquier otra problemática, no pueden estar, aprender y participar efectivamente en la escuela común. La Dirección de Educación Especial gestiona las políticas públicas de atención de niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad permanente o transitoria, dificultades de aprendizaje, trastornos



emocionales severos y situación de enfermedad. El servicio educativo de la DEE se brinda, entonces, tanto desde las escuelas bajo su dependencia como a través de configuraciones de apoyo en escuelas de educación común para alcanzar la integración escolar en los niveles educativos inicial, primario y medio.

En el documento *“Las configuraciones de apoyo de la Dirección de Educación Especial en escuelas primarias comunes de gestión estatal. Estudio sobre los dispositivos que brindan orientación a las escuelas para el logro de trayectorias educativas integrales y el cumplimiento de los objetivos de inclusión educativa”*, elaborado por la Dirección de Investigación del Ministerio de Educación en el año 2012<sup>24</sup>, se destaca que la intervención de la modalidad de Educación Especial a nivel jurisdiccional considera como destinatarios a los niños *“con discapacidad o alguna restricción para el aprendizaje o la participación”* en las instituciones educativas, y se encuentra acompañada de cambios en el modo de intervenir en las escuelas comunes, mediante la identificación y la minimización de aquellas *“barreras”* que obstaculizan el aprendizaje, con la intención de evitar el fracaso escolar.

Estas modificaciones en los modos de intervención se encuentran plasmadas también en documentos de trabajo realizados por el área durante los últimos años<sup>25</sup>.

Debe señalarse que, en consonancia con los cambios comentados, en el año bajo estudio, se modificó la denominación de la DEE en el Estatuto Docente, a través de la Ley N° 5206, en donde se le da tratamiento al área como *“Modalidad de educación especial”*, entendiendo este término como una oportunidad de transversalizar las intervenciones a favor de la inclusión

<sup>24</sup> Publicado en

[http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/2012\\_las\\_configuraciones\\_de\\_apoyo\\_de\\_la\\_direccion\\_de\\_educacion\\_especial\\_en\\_escuelas\\_primarias\\_comunes\\_de\\_gestion\\_estatal\\_0.pdf](http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/2012_las_configuraciones_de_apoyo_de_la_direccion_de_educacion_especial_en_escuelas_primarias_comunes_de_gestion_estatal_0.pdf).

<sup>25</sup> *“Integración escolar: una tarea en colaboración”*. Vanesa Casal y Silvina Loufedo. Dirección de Educación Especial, publicado en

[http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/niveles/especial/integracion.pdf?menu\\_id=32092](http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/niveles/especial/integracion.pdf?menu_id=32092) y *“Trayectorias Escolares e Inclusión de niños y jóvenes con discapacidad”*. Vanesa Casal y Silvina Loufedo. Dirección de Educación Especial, año 2011. Publicado en <http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/niveles/especial/pdf/normativa/trayectorias-escolares.pdf>

educativa, y poniendo en cuestión la consideración de la misma como un subsistema. La Ley N° 5206 modificó también las denominaciones de algunos establecimientos bajo su dependencia. Se destacan las denominaciones que serán tratadas en el presente informe: la denominación “Escuelas de Recuperación” fue reemplazada por "Escuelas Integrales Interdisciplinarias", y los “Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios” por “Centros Educativos Interdisciplinarios”.

### 4.3 Configuraciones de apoyo a la integración de la DEE

La DEE cuenta con distintos recursos destinados a acompañar las trayectorias educativas de alumnos que presentan discapacidades o dificultades en la escuela común. Las tareas de apoyo y orientación sostenidas en las escuelas primarias comunes por agentes de Educación Especial se denominan “**configuraciones de apoyo**”. De acuerdo al documento “Trayectorias Escolares e Inclusión de niños y jóvenes con discapacidad”, una configuración de apoyo es *“un conjunto de andamiajes planificados desde el sistema educativo para hacer posible la inclusión de alumnos con discapacidad, restricciones o dificultades. Se trata de diseñar intervenciones para potenciar las capacidades y minimizar las barreras con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía”*.

Por su parte, en el informe “Integración escolar: una tarea en colaboración”<sup>26</sup>, elaborado por la DEE, se definen dos tipos de intervenciones que realizan los profesionales de Educación Especial dirigidas a brindar atención educativa en todas las problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común, a los fines de garantizar la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona. Estas intervenciones pueden ser: “a) *acciones preventivas, proactivas, indirectas y en mayor medida grupales que aseguren condiciones de Educabilidad; y b) Acciones que acompañen procesos de integración en casos singulares: directas y con mayor sentido individual”*.

<sup>26</sup> “Integración escolar: una tarea en colaboración”. Vanesa Casal y Silvina Loufedo. Dirección de Educación Especial, publicado en [http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/niveles/especial/integracion.pdf?menu\\_id=32092](http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/niveles/especial/integracion.pdf?menu_id=32092)

El primer grupo de acciones refiere a aquellas intervenciones que apuntan a fortalecer en la escuela común ámbitos inclusivos, minimizando la barreras, y proponiendo escenarios que faciliten el aprendizaje, con la participación de todo/as los actores institucionales. Se cuenta para ello con los siguientes recursos:

- Maestras de Apoyo Pedagógico (MAPE)<sup>27</sup>.
- Intervenciones de asesoramiento de los equipos interdisciplinarios de las Escuelas Integrales Interdisciplinarias o Centros Educativos Interdisciplinarios en las escuelas del DE de referencia.
- Orientación a cargo de profesionales de atención temprana, Centros Educativos para la Prevención y Atención de la Primera Infancia (CPAPIS) y Gabinetes Centrales.

En el segundo grupo, se encuentran las acciones directas y, mayormente, individuales destinadas a apoyar la integración escolar de determinados/as niños/as, jóvenes y adultos cuya permanencia en el sistema educativo común se ve restringida sin dichos apoyos. Para ellos se construyen trayectorias escolares singulares. Los recursos humanos destinados para llevar adelante este tipo de intervenciones son:

- Maestras de apoyo a la integración – MAI,
- Maestras de Apoyo Psicológico – MAP,
- Maestras Psicóloga Orientadora – MPO,
- Asistentes Celadores para Discapacitados Motores – ACDM,
- Intérpretes de Lengua de Señas argentina – ILSA.

Estos recursos pueden alcanzar distintos niveles de apoyo, desde un asesoramiento institucional, la orientación individual, o directamente a través de la incorporación de la figura de apoyo a la institución. En este último caso, los profesionales de educación especial mencionados en el segundo grupo, junto a los MAPE del primer grupo, se incorporan al trabajo escolar y construyen junto a las escuelas comunes modalidades de apoyo para favorecer la inclusión.

<sup>27</sup> Se utilizará en el presente informe la sigla MAPE para referir al recurso de la DEE de Maestro de Apoyo Pedagógico.



Cabe señalar que los equipos de ACDM e ILSA, tal como fuera analizado en el Informe Final 02.15.05 – Educación Especial, constituyen un recurso también destinado a brindar atención al interior de las escuelas de educación especial. Se analizarán en el presente informe, las acciones de los equipos de profesionales de la DEE destinados a intervenir exclusivamente en escuela común.

De acuerdo a la información de matrícula relevada, la DEE atendió, mediante configuraciones de apoyo a la integración, un total de 12.370 alumnos de educación común. Este valor supera en un 91% a la matrícula total atendida por la DEE en sus establecimientos educativos. En el siguiente gráfico se muestra la distribución porcentual de matrícula de educación común atendida con cada uno de los recursos de la DEE, según el dispositivo de configuración de apoyo a la integración brindado.

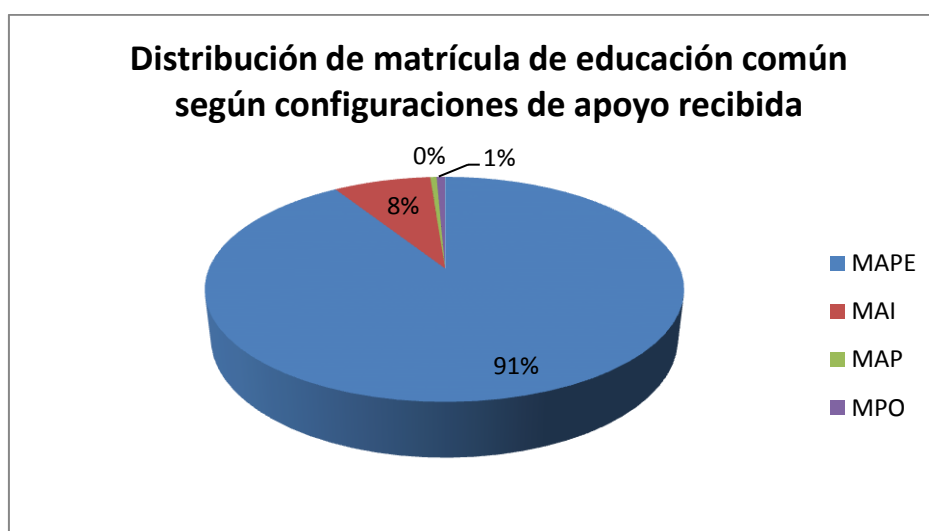


Gráfico N° 3. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE en respuesta a Nota AGCBA N° 289/16 y datos relevados en entrevista con coordinación de equipo MAP. Matrícula a diciembre 2015.

Se observa que el 91% de los alumnos es atendido en escuela común con el recurso de Maestro de Apoyo Pedagógico de la DEE. Mientras tanto, el 8% de la matrícula corresponde a alumnos atendidos por Maestros de Apoyo a la Integración, y el 1% restante es atendido por los Equipos de Maestro de Apoyo Psicológico (MAP) y Maestro Psicólogo Orientador (MPO).



Se analizarán a continuación las características y tipos de intervención efectuadas por los equipos de la DEE destinados a alcanzar el objetivo de la integración escolar de alumnos con discapacidades o dificultades de aprendizaje en escuelas comunes. En el apartado 4.3.1, se describirá las acciones que realiza el equipo de Maestros de Apoyo Pedagógico (MAPE), cuya intervención se encuentra dentro del primer grupo, según la clasificación mencionada más arriba. Seguidamente, se examinará el trabajo de los equipos MAI, MAP y MPO, cuya intervención se encuentra dentro del segundo grupo (realizan intervenciones directas e individuales). La solicitud de este recurso debe ser gestionada por la escuela común a través de las Mesas Interescalafonarias, de acuerdo a la reglamentación vigente (Disposición N° 32-39/2009).

#### 4.3.1 Equipos de Maestros de Apoyo Pedagógico (MAPE)

El equipo de docentes de apoyo pedagógico interviene, principalmente, en las escuelas de nivel primario común para sostener y apoyar la trayectoria educativa de los alumnos con dificultades de aprendizaje. La figura del maestro de apoyo pedagógico brinda un complemento a la educación general para la atención a la diversidad de situaciones que requieren de apoyos y/o recursos, que no están previstas en el ambiente institucional de base.

De acuerdo a la información suministrada por la DEE<sup>28</sup>, la cantidad de alumnos de escuelas comunes que recibieron configuraciones de apoyo de MAPE, al mes de diciembre del año 2015, fue de 11.253 alumnos. Se muestra a continuación la cantidad de alumnos con este tipo de configuración de apoyo desagregada por nivel educativo.

Nivel educativo	Cant. Alumnos	%
Nivel inicial	580	5%
Nivel primario	10.467	93%
Nivel medio	206	2%
<b>Total</b>	<b>11.253</b>	<b>100%</b>

Cuadro N° 6. Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la DEE en respuesta a Nota AGCBA N° 289/16. Datos a diciembre 2015

<sup>28</sup> Respuesta a Nota AGCBA N° 289/16.

Como puede observarse, el recurso se orienta fundamentalmente a la atención de alumnos de nivel primario, siendo que el 93% de la matrícula informada corresponde a niños de ese nivel educativo. De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Estadística y Censos<sup>29</sup>, la matrícula total de nivel primario común, correspondiente al año 2015, fue de 146.566 alumnos, por lo que la cantidad de alumnos atendidos con MAPE para este nivel representó el 7% de la matrícula del nivel.

Cabe señalar que, según se relevó en las entrevistas con los coordinadores de los equipos MAPE de los distritos analizados, la intervención en nivel inicial se ha iniciado en los últimos años, destacando la importancia de esta tarea por su carácter preventivo y de detección temprana de posibles dificultades, previo al ingreso al nivel primario. Para ello se proponen actividades tipo taller con alumnos de algunos establecimientos de nivel inicial en la totalidad de los distritos analizados. En menor medida, se detectaron instancias de articulación y apoyo con algunas instituciones de nivel medio: en cinco de los distritos escolares analizado se ofrece algún tipo de acompañamiento<sup>30</sup> en una o varias escuelas medias<sup>31</sup>. No obstante, no se encuentran desarrolladas estas intervenciones de manera sistemática, ni tienen alcance jurisdiccional.

### ➤ Organización distrital

Existe un equipo de Maestros de Apoyo Pedagógico (MAPE) por Distrito Escolar. El equipo en cada distrito se conforma con docentes de apoyo pedagógico o de grado de recuperación de la Planta Orgánica Funcional (POF) de la escuela común o de la POF de la Escuela Integral Interdisciplinaria. Las Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII) y los Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI) coordinan a los equipos de MAPE de cada uno de los Distritos Escolares que prestan servicios en las escuelas de modalidad común. El art. N° 110 del Reglamento Escolar, aprobado por Resolución N°

<sup>29</sup> Respuesta a Nota AGCBA N° 822/16

<sup>30</sup> EII N° 2, EII N° 17, EII N° 14 EII N° 20 y CEI N° 15.

<sup>31</sup> En el Distrito Escolar N° 14 se mencionó que no pudo concretarse el apoyo en colegios de Nivel Medio. Se configuró como alternativa que integrantes del Equipo Interdisciplinario visitaran las escuelas para reunirse con docentes y directivos orientando el trabajo.

4776/GCABA/MEGC/06, estipula que es responsabilidad de la Vicedirección de las escuelas del Escalafón B<sup>32</sup>, la supervisión pedagógica de las maestras de apoyo/ grado de recuperación que se desempeñan en escuelas primarias comunes.

En las entrevistas con las coordinaciones de los equipos de los distritos seleccionados en la muestra, pudo verificarse que la modalidad de intervención a nivel distrital se encuentra documentada en el Proyecto Educativo Distrital. Este Proyecto es elaborado anualmente por cada coordinación de equipo MAPE. Allí se describen objetivos, líneas de acción previstas, proyectos específicos, miembros que conforman el equipo y se incluye una descripción general de las particularidades del distrito escolar (cantidad de establecimientos educativos, y caracterización socio-económica de la población, entre otros). Se menciona también, en algunos casos, la evaluación de los proyectos implementados durante el año anterior. Este documento se encontró confeccionado en cinco de los distritos escolares analizados; en un caso se suministró, en su defecto, un mapa conceptual con la síntesis de las acciones y un documento que sustenta la existencia de un proyecto itinerante.

Por su parte, en el 100% de los distritos analizados se constató la realización de reuniones periódicas de seguimiento con la totalidad de los Maestros de Apoyo Pedagógico del distrito. En dichas reuniones se deja registro en actas de los temas trabajados, consignando también la asistencia de los docentes mediante firmas. La frecuencia prevista de los encuentros es mensual.

Cabe señalar que los Centros Educativos Interdisciplinarios se encuentran en los distritos escolares en donde no existen EII, pero éstos no poseen autonomía administrativa. Cada CEI depende administrativamente de una EII, ya que no cuenta con Planta Orgánica Funcional propia, ni caja chica para su funcionamiento, así como tampoco con edificio propio, a excepción del CEI N° 15. Tal como se mencionó en el Informe Final 02.15.05 – Educación Especial, se encuentra en trámite la solicitud de autonomización de los CEI. Los recursos

<sup>32</sup> Escuelas Integrales Interdisciplinarias y Centros Educativos Interdisciplinarios, en este caso.

materiales de que disponen los CEI resultan insuficientes para sostener los gastos funcionales y adquirir materiales didácticos y lúdicos.

La función de los CEI consiste en realizar configuraciones de apoyo en las escuelas comunes del distrito escolar de su competencia. Las EII además de contar con equipo docente para trabajar en integración escolar en las escuelas comunes del distrito, tienen plantel docente para trabajar con alumnos que, temporalmente, no pueden continuar en modalidad común. Los cargos de docentes, del equipo interdisciplinario y de coordinación que se desempeñan en los CEI se encuentran designados en la POF de la EII de la cual dependen<sup>33</sup>, o mediante reubicaciones de servicio. El cargo de coordinación del CEI se encuentra cubierto por un segundo cargo de vicedirección de la EII, creado a tal efecto.

Esta situación obstaculiza la posibilidad de establecer presupuestariamente la cantidad de cargos docentes que realizan tareas de apoyo pedagógico y corresponden a la Actividad Presupuestaria 4. – Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios. Del mismo modo, los docentes que forman parte de la POF de la EII y que realizan tareas de integración escolar en escuelas comunes como parte del equipo de Maestros de Apoyo Pedagógico distrital, no se encuentran discriminados en la POF respecto de aquellos que prestan servicios al interior de la escuela especial del DE.

La Dirección General de Personal Docente y No Docente no suministró la información solicitada necesaria para conocer la cantidad de cargos docentes que conforman los CEI y las EII dependientes de la DEE, y la cantidad de cargos docentes de apoyo pedagógico o de grado de recuperación dependientes de la Dirección de Educación Primaria y prestan funciones en tareas de configuraciones de apoyo; así como tampoco indicó la cantidad de cargos que se encuentran desempeñando funciones en los CEI mediante reubicaciones de servicio, información que fuera solicitada a mediante Nota AGCBA N° 653/16 y reiteratoria.

<sup>33</sup> Los CEI se encuentran en los DE N° 7, 11, 13, 15 y 19, dependen de las EII N° 12, 8, 20, 10 y 5, respectivamente.



➤ **Dinámica de trabajo**

La información relevada en las coordinaciones de los equipos MAPE de los distritos escolares seleccionados en la muestra, refiere a tres niveles organizativos diferenciados: el nivel distrital, el de la articulación entre las instituciones de modalidad común y especial y la dinámica al interior de las escuelas dependientes de la DEE.

La articulación a nivel distrital entre la supervisión de las escuelas de modalidad común y la modalidad especial encuentra variabilidad según lo relevado en las entrevistas con las coordinaciones. Se realizan encuentros periódicos entre la supervisión escolar de modalidad común y los referentes de educación especial a cargo de los equipos de apoyo pedagógico, a los fines de arribar acuerdos relativos a los modos de intervención, definir responsabilidades, y determinar prioridades distritales, independientemente de las reuniones estipuladas por Disposición N° 32-39/DGEGE/2009 (ver apartado 4.4), aunque esta situación no resulta extensible a todos los distritos visitados.

La significación de esta instancia en la generación de acuerdos para la intervención de actores de educación especial en escuelas comunes ha sido señalada en todas las entrevistas. En los DE N° 2, 19 y 20, se mencionó la existencia de espacios de trabajo con la Supervisión Escolar de nivel primario, en los cuales se procura arribar a consensos junto con los Equipos de Orientación Escolar, en instancias previas a las reuniones de Mesas Interescalafonarias, o bien la existencia de reuniones distritales mensuales convocadas por las Supervisiones de Educación Primaria e Inicial y con la participación de todos los programas con intervención en el DE. Por su parte, en el DE N° 14 se mencionó la existencia de pocos espacios de trabajo con la supervisión de nivel primario. Por contraste, se da una mayor presencia de supervisión de Nivel inicial, al igual que en el DE N° 15. En este último también, se plantearon dificultades para unificar criterios de intervención en nivel primario entre común y especial.

La intervención de docentes de educación especial en dispositivos de integración en escuelas de modalidad común requiere de la elaboración, revisión y sostenimiento de acuerdos sobre formatos, dispositivos y características específicas que asumirá la atención de cada grupo y de cada niño. Las coordinaciones distritales visitadas, a cargo de los MAPE, refirieron que recurren a distintas modalidades de comunicación y de articulación, mediante visitas periódicas a las escuelas de modalidad común, reuniones distritales, e incluso contactos menos formales que permiten anticipar los requerimientos de intervención. En el DE N° 20, por ejemplo, la Vicedirección de la EII, a cargo del equipo MAPE, participa bimestralmente de las reuniones efectuadas en el marco del Proyecto de Optimización de Recursos (POR) de alcance distrital. En estas reuniones participan también los equipos de conducción de un grupo acotado de escuelas del distrito (cinco grupos de entre 4/5 escuelas cada uno) y el Equipo de Orientación Escolar.

Sin embargo, expresan también, que en ciertos casos, los actores de escuelas de Educación Común realizan demandas específicas que no se atienen al encuadre general de producción de acuerdos sobre responsabilidades compartidas y complementarias. Esta situación fue referida por el CEI N°15. La tarea de vinculación con las escuelas comunes se ve favorecida si existe a nivel distrital un marco acordado de intervención.

Según exponen los coordinadores de los equipos de MAPE visitados, los maestros de apoyo pedagógico al interior de las escuelas asignadas, cuentan con un cronograma preestablecido de trabajo que, en líneas generales, incluye un período de diagnóstico del grupo al inicio del ciclo lectivo, y la definición de los alumnos que requieren de este dispositivo de apoyo, un seguimiento mensual de las intervenciones alumno por alumno, y la elaboración de informes de seguimiento a mitad de año y a fin de año. Además, los integrantes del Equipo Interdisciplinario de los CEI, visitan las escuelas de Educación Común y participan en el seguimiento de los proyectos. El tipo de intervención que realiza cada equipo MAPE en la escuela común varía de acuerdo a las necesidades de cada grupo y puede desarrollarse dentro o fuera del aula con



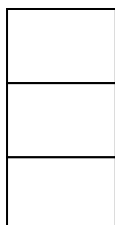
alumnos/as que requieren el desarrollo de estrategias pedagógicas particulares.

➤ **Cargos docentes**

Como se mencionó anteriormente, el equipo MAPE está conformado por cargos docentes designados en las POF de las Escuelas Integrales Interdisciplinarias de educación especial, o en las Plantas Funcionales de las escuelas primarias comunes<sup>34</sup>. Los docentes de apoyo pedagógico que pertenecen a la POF de la escuela común pueden prestar servicio en la escuela donde se encuentra designado, o en otro establecimiento en donde se considere conveniente en función de las necesidades evaluadas por la coordinación del equipo MAPE distrital. Para el desempeño fuera del establecimiento se aplica la Resolución N° 579-SED-1997, que autoriza a que todo docente de la Planta Orgánica Funcional del Área de Educación Especial o quienes cumplan cualquier función de apoyo a la integración (docente o cualquier otro miembro del equipo escolar), puede desempeñarse como miembro integrador en otros establecimientos, en horario completo o parcial, y por los períodos del tiempo que se requiera según las necesidades detectadas. Para ello deben contar con el aval de la conducción de la escuela común, que no en todos los casos es brindado, según fuera informado por las coordinaciones visitadas, razón por la cual ciertos recursos no pueden derivarse según las necesidades relevadas.

La DEE no cuenta con un registro sistematizado de los docentes que se desempeñan como maestros de apoyo pedagógico en las escuelas comunes. En respuesta a Nota AGCBA N° 289/16, la DEE suministró diversos listados elevados por las distintas coordinaciones de EII y CEI, sin identificar con nombre y apellido a los docentes que realizan las tareas en cada caso, ni el origen del recurso (POF de educación común o de educación especial), tal

<sup>34</sup> Esta diferencia de origen de cargos obedece a distintos momentos históricos de creación. Los cargos de POF de maestro de grado recuperador fueron creados en la década de los 80, y dependían en la dimensión pedagógica de la conducción de la escuela de recuperación. En los 90, en cambio, se crearon cargos de Maestro de Apoyo en las POF de las EII, dándoles como destino de trabajo las escuelas de modalidad común, cubriendo funciones en distintas instituciones a través de la Resolución SED 579/97.





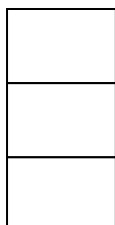
como fuera solicitado a los fines de validar la información suministrada. Asimismo, tampoco consta en la información brindada la frecuencia y carga horaria o turno en cada caso, de las intervenciones efectuadas en las escuelas comunes. De este modo, la DEE no cuenta con las herramientas necesarias para llevar un adecuado control interno, ni con la información suficiente que permita determinar necesidades y evaluar su adecuado funcionamiento.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de Maestros de Apoyo Pedagógico intervinientes en nivel primario común en los Distritos Escolares analizados en la muestra, según POF de origen, informados por las coordinaciones respectivas.

DE	TOTAL Equipo MAPE	POF Educación Especial		POF Primaria Común	
		Total	%	Total	%
2	42	22	52%	20	48%
14	22	11	50%	11	50%
15	22	8	36%	14	64%
17	16	12	75%	4	25%
19	48	5	10%	43	90%
20	31	9	29%	22	71%
<b>Total</b>	<b>181</b>	<b>67</b>	<b>37%</b>	<b>114</b>	<b>63%</b>

Cuadro N° 7. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en coordinación equipos MAPE de los Distrito Escolares seleccionados en la muestra.

Se observa que es el D.E. N° 19 el que cuenta con mayor cantidad de cargos docentes de apoyo pedagógico, con un total de 48 cargos, y el DE N° 17 el que posee la menor cantidad de cargos docentes para la realización de esta tarea, con un total de 16. El promedio de cargos por Distrito Escolar analizado es de 30 cargos. Por su parte, el 37% de los integrantes de los equipos MAPE de los DE analizados revistan como docentes que forman parte de la POF de Educación Especial, mientras que el 63% restante se encuentra designado en las Plantas Funcionales de las escuelas primarias comunes. Sin embargo, estos porcentajes no se mantienen al interior de cada distrito, siendo que en el DE N° 19, el 90% de los cargos forman parte de las escuelas primarias



comunes, y en el DE N° 17, por el contrario, solo tiene ese origen el 25% de los cargos.

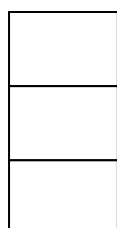
➤ **Cobertura del servicio y frecuencia de las intervenciones**

Se analiza a continuación la cobertura de escuelas primarias comunes con recurso MAPE en los distritos escolares analizados. A partir de la información suministrada por las coordinaciones respectivas, se obtuvo que el 94% de los establecimientos de nivel primario común de los distritos escolares analizados contó con MAPE. Se detalla en el siguiente cuadro el porcentaje de escuelas primarias atendidas por MAPE por distrito escolar analizado.

DE	Escuelas primarias Totales del DE	Escuelas atendidas	%
2	20	20	100%
14	22	19	86%
15	21	20	95%
17	22	19	86%
19	24	23	96%
20	22	22	100%
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>123</b>	<b>94%</b>

Cuadro N° 8. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en coordinaciones de equipos MAPE De los Distrito Escolares seleccionados en la muestra.

Se observa que los Distritos Escolares N° 2 y 20 cuentan con presencia del equipo de maestros de apoyo pedagógico en la totalidad de las escuelas primarias del DE, mientras que en el DE N° 17 el 86% de las escuelas primarias comunes del DE cuenta con este recurso. De acuerdo a lo relevado en entrevista con coordinación de MAPE del DE N° 17, debido a la insuficiencia de recursos humanos para atender la totalidad de escuelas del DE, se priorizó la distribución de docentes en aquellos establecimientos que no contaran con recursos humanos de otros programas del Ministerio de Educación. De este modo, las escuelas de este distrito que contaron con Proyecto MATE (Maestro Acompañante de Trayectorias Educativas), no tuvieron recursos de MAPE. No obstante, los objetivos que persigue ese programa no son equiparables a los dispositivos de apoyo pedagógico.



También es fluctuante la cantidad de cargos promedio por escuela común atendida en los distritos escolares analizados. Se expone en el siguiente gráfico la cantidad de cargos MAPE promedio por escuela atendida de nivel primario de los distritos escolares analizados:

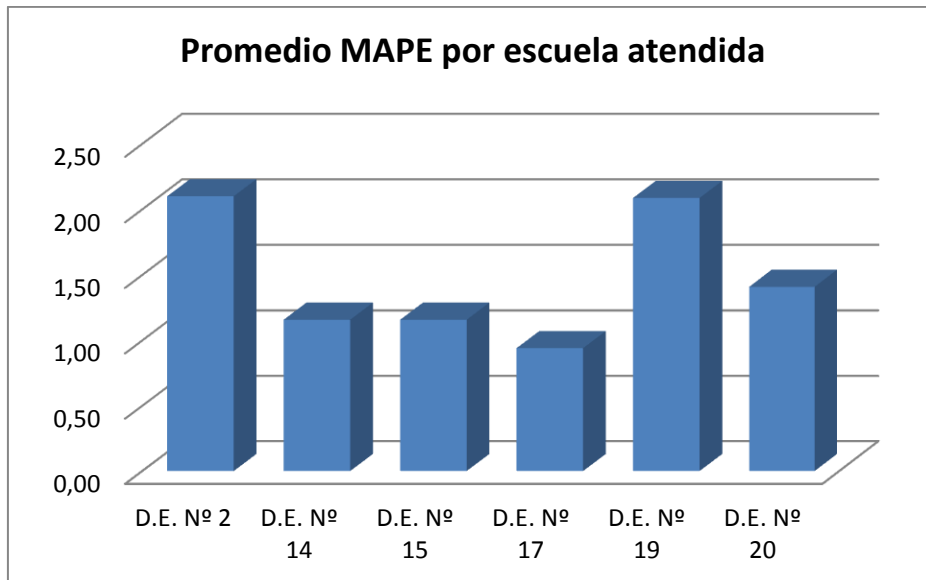


Gráfico Nº 4. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en coordinaciones de equipos MAPE De los Distrito Escolares seleccionados en la muestra.

Según puede observarse, el DE Nº 17 cuenta con menos de un docente promedio por escuela, mientras tanto los DE Nº 2 y 19 cuentan con dos docentes promedio por escuela.

A partir de la información relevada en las escuelas primarias comunes visitadas de los distritos escolares de la muestra, se constató que en tres de las escuelas no se contaba con el recurso de maestro de apoyo pedagógico. Se verificó que en todos los casos en donde se contaba con el recurso se dio prioridad a la atención de alumnos de primer ciclo (1, 2 y 3º grado) de escuelas primarias comunes. Se prioriza la atención en este ciclo por la centralidad que adquiere el bloque alfabetizador a lo largo de la trayectoria educativa. La totalidad de las coordinaciones manifestaron no contar con docentes que permitieran responder a todas las demandas de acuerdo a las acciones proyectadas. En tanto se postergaron o cumplieron parcialmente los proyectos tendientes a brindar apoyo en segundo ciclo de la escuela primaria y en los establecimientos de nivel secundario.

Se observó que el caso de la Escuela Primaria Común N° 13 del DE N° 17, las MAPE no toman contacto con los alumnos, sino que se reúnen quincenalmente con las docentes, indicándoles las adecuaciones curriculares a adoptar. De acuerdo a la información entregada por la coordinación del DE, están destinadas 4 MAPE a la escuela referida.

Se verificó que existen designados docentes MAPE para el Segundo Ciclo solo en tres escuelas de la muestra, dos correspondientes al D.E. N° 2, y una del DE N° 15. En los casos donde no se cuenta con este recurso para el segundo ciclo, excepcionalmente, se informó que se puede realizar el seguimiento puntual de algunos alumnos de 4º y 5º, situación que depende de los recursos disponibles, y de la evaluación de necesidad de continuidad del recurso, según fuera informado. En DE N° 2 se mencionó que se puede acompañar con la realización de adecuaciones curriculares a quienes contaron con Maestra de apoyo en primer ciclo. En tres de las escuelas visitadas (17%) manifestaron requerir MAPE para el 2º ciclo.

Se relevó que en el 67% (4 casos) de los distritos analizados, se brinda en las escuelas cabecera del distrito espacios de apoyo escolar en contra turno para alumnos de segundo ciclo que necesitan intensificar el tiempo de aprendizaje. En tanto, las acciones proyectadas para llevar adelante en contra turno por el CEI N° 15 no pudieron iniciarse debido a que no se contó con la habilitación para recibir alumnos del edificio que funciona como sede.

En caso de no resultar suficiente la cantidad de cargos de Maestros de Apoyo que permitan ofrecer las configuraciones de apoyo solicitadas a la totalidad de escuelas comunes, se redistribuyen los días disponibles para el trabajo de los docentes entre las distintas escuelas del distrito. De este modo, la cantidad de días que el docente de apoyo asiste a la escuela común también varía. En el siguiente cuadro se sintetiza la frecuencia con que las MAPE realizan sus intervenciones en las Escuelas Primarias Comunes para el Primer Ciclo, correspondientes a las escuelas de la muestra que contaron, durante el año 2015, con recurso MAPE.



Cantidad de Intervenciones por Semana	Cantidad de Escuelas por Jornada, según frecuencia de las intervenciones				
	Jornada Completa	Jornada Simple		Totales	
		T. Mañana	T. Tarde	Cant.	%
1	1	0	0	1	4
2	1	2	2	5	20
3	0	2	1	3	12
4	0	0	1	1	4
5	3	6	6	15	60
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

Cuadro N° 9. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en escuelas primarias comunes de la muestra.

Se observa que mientras el 60% de las escuelas primarias comunes visitadas recibió la intervención de las MAPE los cinco días de la semana, un 20% cuenta con esta configuración solo dos veces por semana, un 12% tres veces por semana, y un 4% una y cuatro veces respectivamente.

#### ➤ **Matrícula atendida con MAPE**

Como ya se mencionara, la cantidad de alumnos de escuelas comunes con configuración de apoyo de MAPE fue de 11.253 alumnos<sup>35</sup>, de los cuales 10.467 alumnos, el 93%, corresponde a nivel primario. En el Anexo I se detalla la cantidad de alumnos con este tipo de configuración de apoyo por Distrito Escolar y nivel educativo.

De acuerdo a dicha información, es el DE N° 17 el que cuenta con la menor cantidad de alumnos con configuraciones de apoyo del equipo MAPE, con 203 alumnos de nivel primario, y el DE N° 2 el de mayor cantidad de alumnos atendidos con este recurso, con 690 en nivel primario, y 738 considerando también nivel inicial y medio. No fue posible determinar el porcentaje de alumnos de nivel primario común atendidos con recursos MAPE por Distrito Escolar, y evaluar si la cantidad de alumnos con recursos MAPE es proporcional a la matrícula del DE, debido a que la Gerencia Operativa de

<sup>35</sup> Datos referidos al mes de diciembre del año 2015.

Investigación y Estadística del Ministerio de Educación no brindó la información de matrícula solicitada en Nota AGCBA N° 295/16.

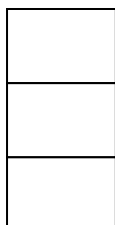
En el siguiente cuadro se analiza la cantidad de alumnos de primaria común con configuración de apoyo pedagógico de MAPE en los Distritos Escolares seleccionados en la muestra.

Distrito Escolar	Matrícula Primaria Común con Apoyo Pedagógico POF EII	MAPE en Primaria Común	Alumnos con apoyo por total MAPE
2	674	42	16.0
14	209	22	9.5
15	371	22	16.9
17	177	16	11.1
19	596	48	12.4
20	612	31	19.7
<b>Totales</b>	<b>2639</b>	<b>181</b>	<b>14.6</b>

Cuadro N° 10. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en Coordinación de Equipos MAPE de los DE seleccionados en la muestra.

De acuerdo a los datos de matrícula y plantel docente relevados en las coordinaciones de los equipos MAPE de los DE analizados, el promedio de alumnos por maestro MAPE es 14,6 alumnos, hallándose en el DE N° 20 la mayor cantidad de alumnos por maestro, con 19,7 alumnos promedio, y en el DE N° 14 la menor cantidad de alumnos por maestro, con 9,5 alumnos. Cabe señalar que, del cruce de información de matrícula suministrada por la DEE y la distribución de docentes MAPE en escuelas comunes efectuado, se constató la existencia de matrícula de alumnos con apoyo pedagógico en escuelas del DE N° 17 que no cuentan con recurso MAPE.

Se expone en el siguiente gráfico el promedio de alumnos con apoyo pedagógico por escuela primaria de los distritos analizados en la muestra.



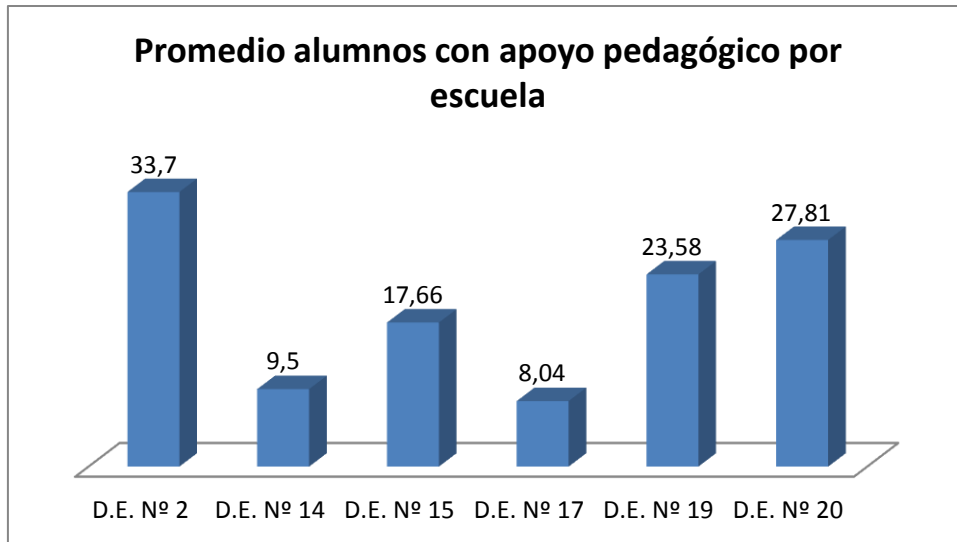


Gráfico Nº 5. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en Coordinación de Equipos MAPE de los DE seleccionados en la muestra.

Se observa que el DE Nº 17 es el distrito con menor promedio de alumnos asistidos por escuela del DE (8 alumnos), mientras el DE Nº 2 es el que cuenta con mayor promedio de alumnos asistidos por escuela atendida (33,7 alumnos promedio por institución educativa).

Esta disparidad se da no sólo entre distritos escolares, sino también al interior de los mismos. De los datos relevados en las escuelas primarias visitadas en los distritos de la muestra, se obtuvo la cantidad de alumnos por Maestro de Apoyo Pedagógico para cada escuela primaria común visitada, tal como se detalla en el gráfico Nº 6.

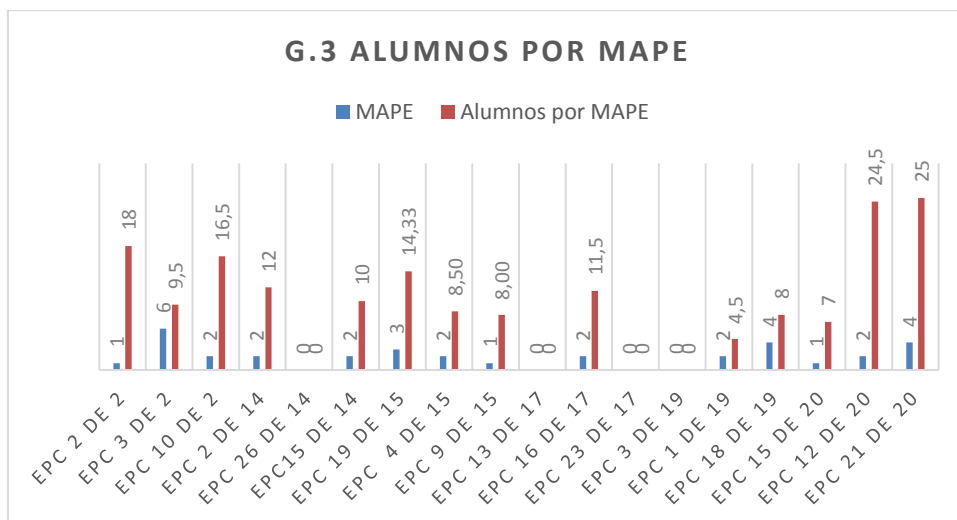
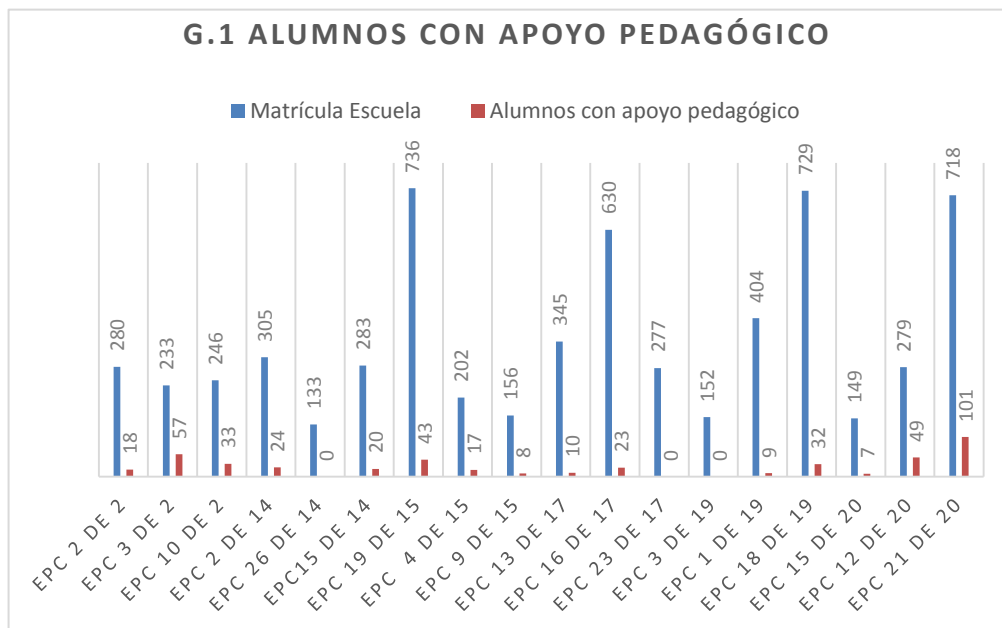


Gráfico Nº 6. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en escuelas primarias comunes de la muestra.

Se observa gran dispersión en la forma de asignación del recurso; por ejemplo, para la Escuela Primaria Común 21 DE N° 20 hay 25 alumnos por MAPE, mientras que en la Escuela Primaria Común 15 del mismo DE, hay siete alumnos por MAPE.

En cuanto a la relación entre la matrícula de la escuela seleccionada en la muestra y el total de alumnos con apoyo pedagógico, se observa que no existe una relación directa entre ambos valores; es decir que no necesariamente a mayor matrícula, mayor cantidad de alumnos con apoyo pedagógico. Se muestra en el gráfico siguiente la matrícula total de cada Escuela Primaria Común visitada, y la cantidad de alumnos con apoyo pedagógico para cada una.

Gráfico N° 7. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en



escuelas primarias comunes de la muestra.

Se observa que mientras la Escuela N° 3 DE N° 2 cuenta con una matrícula de 233 alumnos y tiene 57 niños con apoyo pedagógico (el 24.5% de su matrícula), la Escuela N° 1 DE N° 19 cuenta con 404 alumnos, y 9 niños con apoyo (el 2,2% de su matrícula). Debe señalarse que la Escuela N° 3 DE N° 2 lleva adelante, como parte de su proyecto institucional, un destacado trabajo de integración escolar y articulación con la EII del distrito, motivo por el cual, los



alumnos de esta última cursan su último año de primaria en esta escuela común, y es institución de referencia en el distrito por las características de su proyecto educativo. En Anexo III se detalla la representación porcentual de los alumnos con apoyo pedagógico por Escuela Común visitada. Se mencionó en distintas entrevistas, que el tipo de jornada escolar es un factor que puede influir en la distribución de alumnos que requieren alguna configuración de apoyo al interior del distrito escolar. Esto se debe a que las escuelas de jornada simple favorecen, por su jornada reducida, a un mejor desempeño de los alumnos con dificultades, y por este motivo, en ocasiones se reorienta hacia esas escuelas a los alumnos con algún tipo de dificultad. Esta situación encuentra obstáculos en los DE en donde la oferta de jornada simple es reducida; por ejemplo, en el DE N° 14 solo cuatro de sus 22 establecimientos son de jornada simple.

Se encontraron diferencias entre la información entregada por coordinaciones de los equipos MAPE de los DE analizados, en relación a los alumnos que reciben configuración de apoyo pedagógico, y lo relevado en las visitas a las Escuelas Primarias Comunes de la muestra. Si bien la diferencia total encontrada es inferior al 2%, se observa que para las 18 (dieciocho) escuelas de la muestra, sólo en el 22.2% de los casos (4 escuelas) coinciden los datos relevados para ambas fuentes.

#### 4.3.2 Maestros de Apoyo a la Integración

El recurso de Maestro de Apoyo a la Integración se encuentra destinado a la atención de alumnos que presentan algún tipo de discapacidad permanente o temporaria. El mismo se brinda a las escuelas comunes con docentes de la Planta Orgánica Funcional las Escuelas de Educación Especial del Escalafón C<sup>36</sup>. Este dispositivo no cuenta con una figura de coordinación que nuclea la información de los recursos disponibles para atender las solicitudes de configuración de apoyo en toda la jurisdicción, y pueda realizar un seguimiento

<sup>36</sup> Son escuelas que brindan atención a alumnos con discapacidad intelectual, visual, auditiva, motora, pluri-discapacidad y severos trastornos de la personalidad, y abarcan los niveles inicial, primario y post-primario o Formación Laboral.



de la disponibilidad de recursos humanos a nivel jurisdiccional, determinar necesidades, etcétera.

Frente a una solicitud de configuración de apoyo de recurso MAI, presentada en la Mesa Interescalafonaria distrital, cada escuela del Escalafón C, y su supervisión respectiva, evalúa la posibilidad de la atención en los distritos de su influencia en función de los recursos disponibles y de la especificidad de la problemática del alumno a atender. (Ver apartado 4.4)

Los docentes del Escalafón C que sostienen configuraciones de apoyo en escuelas de los diferentes niveles educativos son maestros de grado, maestros de grupo escolar, integrantes del gabinete psicotécnico y/o docentes curriculares, que en virtud de la Resolución 579/SED/97, cubren la función de Maestros de Apoyo a la Integración (MAI). Si bien este cargo se encuentra estipulado en el Estatuto del Docente en su capítulo IV, artículo 8, al referir a Educación Especial (III D) como parte de los cargos de las escuelas de este escalafón, tal mención no encuentra correlato con las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de las Escuelas de Educación Especial, en las cuales no ha sido creado el cargo. En consecuencia, las solicitudes de MAI son cubiertas en la actualidad por los agentes que integran las POF de escuelas del Escalafón pero que no tienen el cargo específico. Esta situación obstaculiza la posibilidad de establecer presupuestariamente la cantidad de cargos docentes que realizan tareas de integración y corresponden a la Actividad presupuestaria 6.

Para el desempeño de los docentes por fuera del establecimiento se aplica la Resolución N° 579-SED-1997, que autoriza, en sus Artículos 1 y 2, a que todo docente de la Planta Orgánica Funcional de Educación Especial pueda desempeñarse como “miembro integrador” en otros establecimientos, en horario completo o parcial, y por los períodos del tiempo que se requiera según las necesidades detectadas. Es el equipo de conducción de la institución educativa quien decide qué docente se desempeñará como MAI afuera del establecimiento. El docente que toma a su cargo la configuración de apoyo en cualquier institución del territorio de la CABA, no percibe viáticos (a excepción de la EEE N° 8 por ser escuela domiciliaria). Por lo antedicho, y por



caracterizarse el perfil profesional del MAI en una especificidad definida que, en relación con la integración escolar, debe realizar intervenciones presenciales en articulación con multiplicidad de actores que forman parte de la escuela común, se considera conveniente contar con el acuerdo del docente que se hará cargo de la tarea.

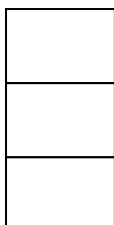
De acuerdo a la información suministrada por la Supervisión del Escalafón C, la EEE N° 17<sup>37</sup>, contó en el año 2015 con catorce docentes en función de MAI en toda la jurisdicción debido a que es la única escuela que atiende este tipo de problemática en la ciudad. Dada la continuidad de configuraciones de apoyo definidas en años precedentes, se solicitan nuevos docentes para responder afirmativamente a las nuevas solicitudes presentadas en las Mesas Interescalafonarias, ya que no se cuenta con profesionales para responder a la creciente demanda.

En respuesta a la solicitud efectuada por esta auditoría mediante Nota AGCBA N° 289/16, con fecha del 11/03/16 y reiteratoria, la DEE suministró, con tres meses de demora<sup>38</sup>, un listado con docentes que se desempeñaron durante el año 2015 en calidad de MAI en escuelas comunes de la CABA. El listado - brindado en soporte papel con un total de 50 fojas-, no se encontraba completo. Tampoco se pudo identificar el criterio de organización de la información allí vertida. La información suministrada careció de datos de identificación personal del docente en funciones de MAI (DNI, CUIT), y de información acerca de la institución cuya POF integra, de modo de poder determinar el tipo de discapacidad atendida, y la cantidad de instituciones de educación especial que destinan docentes a educación común para efectuar tareas de integración. Tampoco se indicó la frecuencia de asistencia en cada caso.

La Dirección General de Personal Docente y No Docente no brindó información relativa a la cantidad de cargos docentes que se desempeñan bajo la figura de MAI, información solicitada mediante Nota AGCBA N° 653/16. Al respecto contestó que el cargo aludido no se encuentra contemplado en el Estatuto

<sup>37</sup> Para alumnos con severos trastornos de la personalidad.

<sup>38</sup> Item respondido con fecha 03/06/16.



Docente. No obstante, el cargo fue incorporado al Estatuto Docente en el año 2010, mediante Ley N° 3.321.

El documento suministrado por la DEE contiene 862 registros de escuelas con MAI asignado. El total de MAI registrados asciende a 187 docentes, lo que equivale a un promedio de 4,60 escuelas por docente. No obstante, de acuerdo a la información de matrícula suministrada por la DEE, se atendieron con recursos de MAI un total de 969 alumnos de los distintos niveles educativos, no existiendo coincidencia entre las dos fuentes de información.

En el siguiente cuadro se detalle la matrícula informada por nivel educativo:

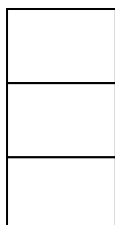
Nivel educativo	Cant. Alumnos atendidos por MAI	% representación
Inicial	313	32%
Primario	510	53%
Primario adultos	71	7%
Medio	28	3%
Otros proyectos	47	5%
<b>Total</b>	<b>969</b>	<b>100%</b>

Cuadro N° 11. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEE en respuesta a Nota AGCBA N° 289/16.

La información de matrícula entregada por la DEE tampoco pudo ser cruzada con la información recabada durante las visitas efectuadas a las escuelas primarias de la muestra, debido a que los datos de matrícula suministrados por la DEE no se encontraban organizados a partir de la escuela en donde se presta servicio, sino por la escuela donde revista el docente

Respecto de la frecuencia de intervención que realiza en la escuela común el MAI, de acuerdo a lo relevado en entrevistas con Supervisores de Escalafón C, ésta se define en función de las necesidades del alumno y de la disponibilidad de recursos. En los 19 casos relevados de alumnos con recurso MAI en las escuelas primarias de la muestra, se verificó que éste tenía una frecuencia de intervención de una vez por semana.

Por su parte, se relevó la existencia dentro del ámbito de las escuelas comunes de la CABA de la figura del Acompañante Personal No Docentes (APND). Este recurso es brindado por las obras sociales o prepagas, y se destina también a atender a alumnos que cuentan con discapacidades temporarias o



permanentes. El Ministerio de Educación, a través de la Resolución N° 3034/2013, autorizó y reglamentó el desempeño de Acompañantes Personales No Docentes (APND) para todos los alumnos/as con discapacidad incluidos en escuelas de modalidad común de la CABA. El desempeño de estos APND no significa erogación alguna para el Gobierno de la CABA, ni implica relación contractual ni laboral entre el APND y el GCABA.

Para el ingreso al establecimiento educativo del APND, los padres deben tramitar una autorización ante la Dirección de la escuela. Posteriormente, la solicitud de ingreso del APND es elevada a la Supervisión Escolar del área, quien efectúa la Disposición de autorización. La Dirección de la escuela debe labrar un acta en la que el APND deja constancia de que toma conocimiento de la resolución, que es suscripta por la conducción de la escuela, los padres, el APND y el equipo coordinador de la obra social o prepaga.

La Supervisión del nivel y los Equipos de Orientación Escolar o Asistentes Socio-Educativos de nivel medio, según corresponda, se encuentran a cargo del seguimiento con informes periódicos (que no superen períodos de 4 meses) del proyecto de integración del alumno por parte de todos los actores intervinientes.

Según pudo relevarse en las escuelas primarias de la muestra, 19 alumnos contaban con Maestro de Apoyo a la Integración, y 20 alumnos con APND, en el año bajo estudio. Debe señalarse, que mientras los APND acompañan al alumno “durante su permanencia en la escuela y las actividades que se desarrollen, dentro y fuera del aula, en el caso de salidas educativas o plan de recreación o natación, así como actividades de higiene y alimentación” (Capítulo II, Anexo Resolución 3034/MEGC/13), las docentes MAI de la DEE relevadas sólo asistieron a los alumnos una vez por semana, en el aula. En dos casos los APND fueron solicitados por las familias para cubrir la ausencia de MAI en forma diaria. En la Escuela N° 3 DE N° 2, se verificó la existencia de cinco APND.

En tres establecimientos de la muestra se detectaron tres casos en donde no se resolvió favorablemente las solicitudes de MAI.



Debido a que no existe una instancia que centralice la información relativa a las configuraciones de apoyo de MAI, se contabilizó en las Actas de las Mesas Interescalafonarias analizadas las solicitudes de intervención de MAI. Debe señalarse, que únicamente se consideraron aquellos casos en donde queda explicitada la solicitud de intervención de MAI o consta que la atención quedará por parte de las escuelas de educación especial<sup>39</sup>. Se han podido contabilizar los pedidos al Escalafón C:

D.E.	Solicitudes a Escalafón C	
	Pedido de MAI	Recursos a EEE
2	2	6
14	0	3
15	13	6
17	6	8
19	19	17
20	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>39</b>

Cuadro N° 12. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en Actas de Mesas Interescalafonarias de los Distritos Escolares de la muestra.

Se encontraron registradas en Actas 40 solicitudes de recurso MAI, y 39 casos en donde se deja constancia en que la escuela de educación especial toma el caso para definir alguna intervención.

#### 4.3.3 Proyecto Maestros de Apoyo Psicológico (MAP)

El Proyecto “Maestro de Apoyo Psicológico” se originó en el año 2005. En el año 2007 se formalizó el funcionamiento de un equipo Docente denominado Maestro de Apoyo Psicológico por Resolución N° 46/MEGC/07, con el objetivo de *“atender la demanda de aquellas escuelas que, frente a las dificultades de inserción y/o inclusión de un alumno/a la vida institucional, requieran del apoyo de un profesional para construir y diseñar de forma conjunta otras estrategias y recursos”*. Está destinado a sostener la escolaridad común de aquellos niños con dificultades en contexto de la dinámica institucional. Según el Art. N° 3 de la Resolución mencionada, se establece que *“la presencia de un/a docente Maestro de Apoyo Psicológico se considera pertinente en los casos en que un*

<sup>39</sup> Puede ocurrir que el caso de un niño se inicie con un tipo de solicitud y luego se haga un replanteo del pedido.

alumno/a necesite **transitoriamente** sostenerse en una modalidad de relación uno a uno con un adulto dentro del marco institucional, que le permita ser alojado por los adultos desde otra posición, incluirse en su grupo de pares así como encontrar otros modos de expresión que resulten socialmente esperables.”. De acuerdo a sus finalidades específicas, el Proyecto MAP interviene únicamente en aquellos casos en los cuales no existe duda acerca de la continuidad del alumno en modalidad común.

El proyecto MAP no cuenta con una POF propia. Los maestros que forman parte del programa son seleccionados anualmente dentro de la planta funcional de las EII. Los maestros MAP intervienen en las escuelas de nivel primario común del distrito escolar correspondiente a la EII de su POF. No existe recurso de docentes MAP en los Distritos Escolares en donde funcionan los CEI.

De acuerdo a la información suministrada por la DEE en respuesta a Nota AGCBA N° 289/16, en el año 2015, se desempeñaron en este proyecto un total de 23 docentes, además de la coordinación, quién realiza también tareas de intervención en escuelas. Se detalla en Anexo IV las EII que cedieron docentes de su POF para la conformación del equipo MAP, y la cantidad de docentes por Distrito. El total de EII que brindaron recursos de su POF para la conformación del equipo fueron once. Existen cinco DE<sup>40</sup> en donde funcionan EII que no destinaron docentes de sus POF para la conformación del equipo de docentes MAP. En el caso de la EII N° 14 del DE N° 14, analizado en la muestra, se informó que en el DE se interviene con esta modalidad con docentes de su plantel distrital, en caso de necesitarlo, pero la insuficiencia de recursos para atender el DE limita la posibilidad de redirigir recursos al equipo MAP.

Al respecto de la intervención del proyecto MAP en los distritos escolares en donde funcionan los CEI, la coordinación del programa MAP mencionó que en el momento de creación del programa, se definió que el mismo no iba a tener alcance en esos distritos, ya que éstos, a diferencia de las EII, cuentan con psicólogos como miembros de su equipo interdisciplinario, abogados

<sup>40</sup> DE N° 14, 16, 17, 18 y 21



exclusivamente al trabajo de integración escolar en las escuelas del Distrito. No obstante, el abordaje que lleva a cabo el programa (reunión de supervisión semanal del equipo de docentes MAP), su modalidad de intervención, la experiencia adquirida a lo largo de estos años desde su creación, hace que su aporte sea diferencial respecto de la intervención que pueda desempeñar aisladamente un psicólogo del Equipo Interdisciplinario de una CEI o una EII. Por otra parte, la norma que crea el programa no limita los distritos alcanzados por el mismo. A partir del análisis de las actas de Mesas Interescalafonarias se evidenció en el Distrito Escolar N° 15 -donde existe un CEI- la solicitud de intervención de dos maestras MAP.

➤ **Asignación de los recursos y modalidad de intervención**

La asignación de este recurso a la escuela común se produce a través de las reuniones de Mesas Interescalafonarias (Ver apartado 4.4). Una vez asignado el recurso, se mantiene frecuente comunicación de la coordinadora con los equipos de conducción y los Equipos de Orientación Escolar para sostener los acuerdos. Una vez asignado un maestro MAP, se labra un acta que firman el supervisor, el director, el docente de EII y el docente de la escuela común. Habitualmente, el maestro MAP concurre dos veces por semana durante todo el turno (JS) a los fines de crear las condiciones necesarias en la escuela. En lo posible, se evita la decisión institucional de proponer reducción horaria.

Cuando se asigna un Asistente Personal No Docente (APND), el maestro MAP se retira; a partir de ese momento, se hace el seguimiento con Coordinador de APND y la Coordinadora de MAP.

La Coordinadora del Programa señaló que en situaciones de insuficiencia de recursos humanos, se ofrece una configuración de apoyo con docentes de las Escuelas Integrales Interdisciplinarias. En los casos en que el Gabinete Central orienta hacia la inserción de un niño en un Centro Educativo para Niños con Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) y no cuenta con aceptación de la familia, se ofrece acompañamiento del proyecto MAP. En situaciones de insuficiencia de MAP, concurre la Coordinadora a trabajar en la escuela común.





➤ **Matrícula atendida y demanda insatisfecha**

A partir de la información suministrada por la Coordinación del programa, se obtuvo el dato de que durante el año 2015 se solicitaron recursos del programa MAP para la atención de 100 alumnos. La cantidad de alumnos se distribuyó en 16 Distritos Escolares (D.E.). Los D.E. con mayor cantidad de solicitudes fueron el D.E. N° 10, con 18 casos, y el N° 15 con 12 casos. No se registraron solicitudes en los D.E. N° 11, 13, 17, 18 y 21. Se registraron solicitudes en los D.E. N° 7, 15 y 19 en donde funcionan CEI. (Ver Anexo IV)

El equipo MAP pudo dar respuesta a 64 solicitudes de intervención, correspondiente al 64% del total de las solicitudes efectuadas. Los casos atendidos por el equipo MAP se concentraron en 14 distritos escolares. Con excepción del DE. N° 7, en ninguno de los otros cuatro DE. en donde funcionan los CEI se atendieron alumnos a través del proyecto MAP, a pesar de existir solicitud de intervención en los DE N° 15 y 19. En el año 2015, se derivó una maestra MAP de otro distrito al DE N° 7 para atender dos casos a solicitud de la Supervisión Escolar de la DEE.

En el informe de gestión elaborado por la Coordinación del proyecto, se menciona la realización de reuniones con el CEI N° 19 y CEI N° 15 para socializar perspectivas y estrategias de abordaje ante situaciones puntuales, situación que fue confirmada en entrevista mantenida con las respectivas coordinaciones de los CEI.

#### **4.3.4 Maestro Psicólogo Orientador**

El Proyecto Maestro Psicólogo Orientador (MPO) es parte del Proyecto Educativo Institucional del Centro Educativo para Niños con Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) N° 2 y del CENTES N° 1. El proyecto fue creado en el año 1988<sup>41</sup> con el objeto de trabajar con niños que se encontraban cursando en escuelas comunes y atravesaban situaciones de crisis de su estructuración subjetiva, caracterizados como psicosis o autismo. El proyecto

<sup>41</sup>Por entonces no existían los Gabinetes Psico Socio Educativos (anteriormente denominados Gabinetes Centrales).



MPO, en tanto es parte del proyecto institucional de los CENTES, no cuenta con una norma que reglamente su funcionamiento.

Los equipos de MPO son coordinados por una de las Vicedirectoras de cada uno de los CENTES. El CENTES N° 2 dispone en su POF de cuatro profesionales en cada turno para la realización de este proyecto, alcanzando a once distritos escolares; mientras tanto el equipo que depende del CENTES N° 1, se conforma por cinco profesionales, que atienden los otros diez distritos escolares correspondientes a la zona sur de la CABA.

Cada equipo realiza reuniones semanales de seguimiento de casos en la sede institucional, donde además se realiza mensualmente una supervisión externa por parte de profesionales prestigiosos que prestan su colaboración ad honorem. Durante el año 2015, se llevaron a cabo dos reuniones entre ambos equipos MPO, con el objeto de acompañarse en los distintos proyectos en que se encontraban trabajando, aun cuando difieren los contextos.

Las profesionales no perciben viáticos, pese a que concurren a escuelas de toda la jurisdicción, realizando concurrencia a más de una institución en una jornada laboral.

➤ **Asignación de los recursos**

La asignación de este recurso a la escuela común se produce a través de las reuniones de Mesas Interescalafonarias. Para ello, la Coordinación de cada uno de los equipos MPO concurre a la totalidad de reuniones de Mesas Interescalafonarias de los DE asignados. En los casos en que los pedidos son ingresados en momentos en que los profesionales no cuentan con disponibilidad de atención, la Coordinadora del proyecto orienta las intervenciones junto con el Supervisor, o bien, en colaboración con las EII.

En las Mesas Interescalafonarias se propone un replanteo sobre los modos de pensar los modos de intervención las escuelas comunes cuando la demanda no es acompañada por un trabajo previo. Se considera que, en ciertos casos existen demandas exageradas al solicitar MPO ya sea por exigencias de familiares, por estallidos de comunidades de padres, o por contextos de

judicialización. En los últimos años se verifica un incremento en la demanda desde el nivel inicial de educación común apuntando a un trabajo preventivo.

➤ **Modalidad de intervención**

En aquellas situaciones en que se define la intervención de un MPO, se realiza una reunión con el EOE distrital para presentar la propuesta de trabajo en la escuela común. El MPO concurre una vez por semana a la escuela común, donde se despliegan distintas modalidades de intervención. El MPO trabaja con todos los adultos que se ocupan del niño, esto es, docentes, coordinadores de ciclo, profesionales tratantes, y con el equipo de coordinación del APND, en caso de existir. En una primera etapa, se realiza una intervención directa que implica una aproximación al trabajo en el aula. Frecuentemente se trabaja conjuntamente con el Equipo de Orientación Escolar (EOE) para modificar la dinámica de la escuela. En todos los casos en que se decide intervenir, se realiza una reunión con los padres del niño para solicitar autorización al ingreso del MPO.

En la continuidad de la intervención, el MPO se va retirando del aula progresivamente. En caso de elaborar un Proyecto Pedagógico Individualizado (PPI), se convoca a la institución de educación especial correspondiente al distrito (EII o CEI), y se produce conjuntamente con la maestra de grado.

La modalidad de trabajo del MPO prevé instancias en las cuales se analiza el proceso de implementación, realizando revisiones periódicas, e instancias en las que se decide dar por concluida la intervención. En este punto, se realiza una evaluación con la escuela, con el EOE y con los equipos tratantes.

El MPO puede detectar necesidades de otras modalidades de intervención, por caso, el pasaje al CENTES con una evaluación abreviada llevada a cabo por el Gabinete Psico Socio Educativo. El trabajo realizado previamente en la escuela de modalidad común facilita el cambio de modalidad, por el conocimiento previo de los profesionales del CENTES. En aquellas situaciones en que los niños no tienen tratamiento, se articula con centros de atención mediando con el EOE, para que puedan iniciarlo.

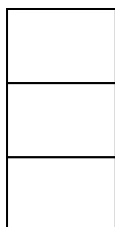


A partir de la información suministrada por la DEE, los equipos de MPO brindaron atención durante el año 2015 a un total de 84 alumnos. Si bien no se cuenta con registros cuantitativos de la demanda insatisfecha de configuraciones de apoyo con este recurso, consta en Actas de las Mesas Interescalafonarias del DE N° 19, que los recursos humanos destinados a proyectos especiales MAP y MPO resultan insuficientes. Se menciona que se verifica una creciente demanda de estos recursos, que son cuantitativamente limitados en relación con la población escolar de toda la CABA y con el paradigma inclusivo en educación. Se expresa también que la cantidad de CENTES y la distribución espacial de los mismos, no permiten dar respuesta a las necesidades, especialmente en la zona de las Comunas N° 8 y N° 9, correspondiente al DE N° 19. Una similar situación se indicó en la coordinación de la EEI del DE N° 17, donde se menciona que desde el año 2013 se plantea una necesidad creciente de MAP y MPO. Por este motivo, se apuntó a la capacitación de los docentes de la EII del distrito en articulación con el CENTES N° 2, y se comenzó a trabajar con proyectos pedagógicos individualizados. En una de las escuelas visitadas del DE N° 19, se relevó una solicitud de MPO elevada en el año 2015 que no había tenido curso<sup>42</sup>.

#### **4.4 Circuito de solicitud de configuración de apoyo de la DEE**

Con el objeto de unificar los procedimientos para hacer posible la inclusión de niños y jóvenes en la escolaridad común en todos sus niveles y modalidades, se aprobó la Disposición N°32-39/DGEGE/2009. Allí se establecen los circuitos de solicitud de configuraciones de apoyo de la Dirección de Educación Especial (Maestros de Apoyo Psicológico, Maestros de Apoyo a la Integración, Maestros de Apoyo Pedagógico, Maestro Psicólogo Orientador, entre otros) para la escuela común, y la realización de reuniones obligatorias distritales mensuales entre Supervisiones de Educación Primaria Común, Inicial, y Especial (Escalafón B y C si hubiera en el DE), el Equipo de Orientación Escolar (EOE) distrital y el Gabinete Central (si fuera necesario).

<sup>42</sup> De acuerdo al acta de Supervisión Escolar del día 28/04/16, fue asignado un MPO; sin embargo, y de acuerdo a lo manifestado por la dirección del establecimiento, al momento de las tareas de campo continuaba sin presentarse al establecimiento.



Las mismas tienen por objeto “*consensuar y articular acciones, realizar seguimientos y planificar proyectos con miras a la inclusión a nivel distrital*”. Estas reuniones son denominadas Mesas Interescalafonarias.

Las Mesas Interescalafonarias comenzaron a reunirse a partir del año 2010. Según manifestaron los Supervisores de Educación Especial del Escalafón C, esta instancia de trabajo abrió la posibilidad de definir entre los distintos actores del ámbito educativo las configuraciones de apoyo más adecuadas para cada caso, e instalar entre los actores intervinientes una voluntad de cambio hacia la inclusión educativa.

Estas reuniones son convocadas por el vicedirector de la EII de cada distrito escolar, o coordinador del CEI, y concurren, además de los actores mencionados en la Disposición, el director y vicedirector de la EII o CEI del distrito, y directivos de las escuelas del Escalafón C que por proximidad geográfica, tienen posibilidad de responder a la demanda de intervención en la configuración de un dispositivo de apoyo a la integración. Además, se hallan representadas las instituciones que tienen cobertura en toda la CABA (CENTES, Proyecto MAP, Escuela de Discapacitados Motores N° 1, Escuela Domiciliaria N° 8, EEE N° 17, Escuelas de educación especial para niños con discapacidad auditiva, y Atención Temprana).

Cabe destacar que en el circuito de solicitud de una configuración de apoyo, y en la participación en las Mesas Interescalafonarias, cobra un rol preponderante el Equipo de Orientación Escolar (EOE) distrital. Estos equipos se encuentran por fuera de la estructura de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, y dependieron, en el año 2015, de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.

Los EOE son equipos interdisciplinarios distritales que trabajan en las escuelas comunes en temas de prevención en el ámbito educativo. Entre sus funciones se encuentran: realizar tareas de prevención de problemáticas psicológico-pedagógico - sociales en el ámbito educativo; y proveer apoyo técnico-



profesional en intervenciones de carácter interdisciplinario e intersectorial, orientadas a la consecución del ingreso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo<sup>43</sup>.

El EOE es a quien la escuela común debe solicitar asesoramiento y orientación en caso de identificar la necesidad de una configuración de apoyo. Es el responsable de realizar la gestión de solicitud de intervención de la DEE, y de su presentación en la Mesa Interescalafonaria. En algunas escuelas de la muestra se manifestó que los recursos del EOE resultan insuficientes para atender la problemática institucional y asesorar para la intervención de la DEE.

El pedido efectuado por este equipo, debe ser avalado posteriormente por la Supervisión Escolar del nivel primario o inicial, según el caso. La Supervisión Escolar de educación común del nivel es quien inicia el expediente de trámite, y lo envía a la Supervisión de Educación Especial correspondiente. Estos expedientes son analizados mensualmente en ocasión de efectuarse las reuniones de las Mesas Interescalafonarias. Antes de iniciarse este procedimiento, la conducción de cada escuela común debe procurar agotar todos los recursos disponibles de intervención a su alcance en respuesta a las posibilidades de cada alumno.

Según pudo relevarse en entrevistas con Supervisores de la DEE, en el año 2015, se definió desde la DEE que la asignación de recursos en las Mesas Interescalafonarias se realizaría, exclusivamente, frente a la existencia de un Expediente Electrónico que contenga los distintos informes elaborados por los actores de educación común intervinientes y que cuenten con el aval de la Supervisión Escolar del área<sup>44</sup>. Asimismo, se solicitó que se trabajara sobre informes abarcativos, no centrados únicamente en el déficit, de modo de exponer claramente las situaciones, y modalidad de aprendizaje del alumno, orientando la definición de una intervención adecuada. No obstante, no se

<sup>43</sup> El Decreto N° 1589/2002 detalla las funciones del Equipo de Orientación y Asistencia Educativa. Ver también <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/programas/eoe/>.

<sup>44</sup> Se mencionó en entrevistas que los mismos deben contener un primer informe elaborado por el maestro de grado o de sala, contando con el respaldo de la dirección de la escuela y el informe de intervención del E.O.E.



cuenta con instructivos o comunicaciones efectuadas por la DEE a las direcciones de área de educación común y a las supervisiones de educación especial que instrumenten este requisito como obligatorio. Tampoco se encuentra detallado en la Disposición 32-39/DGEGE/2009, los informes que debe contener el expediente de solicitud de configuración de apoyo para su tratamiento, tal como menciona la DEE, por intermedio de la DGCLEI, en respuesta a Nota AGCBA N° 963/16.

Las temáticas y casos tratados en estas reuniones quedan registrados en los Libros de Actas que lleva cada distrito escolar, destinado exclusivamente a este efecto. Esta documentación es archivada por las EII o CEI, según corresponda a cada distrito.

#### **4.4.1 Análisis de las Actas de las Mesas Interescalafonarias**

Se ha efectuado el análisis de las Actas de las reuniones distritales mensuales correspondientes al año 2015 de los seis distritos seleccionados en la muestra. De los registros analizados surge que se efectuaron entre seis y ocho reuniones en el año 2015 según el distrito escolar. No se encuentra prevista la realización de actividad en los meses de julio y diciembre.

Con respecto a los participantes registrados en las actas de reunión analizadas, se verificó la ausencia de la supervisión de educación primaria en la totalidad de reuniones del DE N° 19, y de la asistencia a un único encuentro en el DE N° 14. Por su parte, en el DE N° 17 no se halló registro de la asistencia de la supervisión de nivel inicial. Las supervisiones de educación especial cuentan con presencia en todos los distritos analizados aunque no en todos los encuentros. No obstante, se constató en las actas el registro de la asistencia de representantes de las distintas escuelas de educación especial del distrito, y las autoridades de programas y escuelas de la DEE de alcance jurisdiccional.

La cantidad total de casos tratados fue de 224 niños presentados en las reuniones Interescalafonarias, durante el año 2015. Sin embargo, el total de registros asciende a 356 casos. Esto se debe a que, en ocasiones, la situación



de un niño en particular es tratada en diversas oportunidades. Se expone en el siguiente cuadro la cantidad de encuentros efectuados, la cantidad real de alumnos presentados y la cantidad de registros de casos tratados en las reuniones de las Mesas Interescalafonarias del año 2015, de los Distritos Escolares seleccionados en la muestra.

D.E.	Cantidad de reuniones 2015	Cantidad Casos tratados	Cantidad de alumnos
2	6	45	35
14	7	17	11
15	8	117	53
17	7	57	44
19	8	69	49
20	7	51	32
TOTAL		356	<b>224</b>

Cuadro N° 13. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en Actas de las Mesas Interescalafonarias de los Distritos Escolares seleccionados en la muestra.

Puede observarse, que el DE N° 15 es el que cuenta con mayor cantidad de casos presentados, con un total de 53 niños, cuyas temáticas son abordadas en las distintas reuniones efectuadas, arribando a un total de 117 registros; y el DE N° 14 el que cuenta con menor cantidad de casos, con 11 alumnos presentados, equivalente a un total de 17 tratamientos.

En líneas generales, en las actas se registra el tratamiento individualizado de cada caso presentado. Sin embargo, los datos allí registrados no se encuentran sistematizados, ni siempre se encuentran completos. Generalmente, se halló registro del nombre y apellido del alumno presentado, la escuela de procedencia, el expediente por el cual tramita la solicitud, y el recurso solicitado para el niño, o el finalmente asignado, producto del acuerdo arribado en la reunión. En algunos casos, se menciona únicamente el escalafón que tomará intervención en el caso, sin indicar qué tipo de asistencia o apoyo será brindado. Debe señalarse que debido a que no existe un formato estandarizado que organice la información que se registra en las actas de reuniones distritales, éstas son confeccionadas de disímiles maneras y con omisiones de datos sustantivos. Se detectaron casos en los cuales no se describe el recurso



solicitado, no se identifica el acuerdo arribado, o bien faltan datos de la escuela de origen del niño, etcétera. La ausencia de una base que sistematice esta información impide la realización de un seguimiento del tipo de recurso asignado, y su adecuación respecto de la solicitud inicial, estimar tiempos de la resolución efectiva del tema tratado, determinar la existencia de demanda insatisfecha, y prever necesidades de recursos, entre otros.

Por otra parte, los casos presentados no fueron acompañados en su totalidad por un expediente electrónico de respaldo, dificultando el seguimiento y formalización de la situación presentada. Del total de alumnos para los que se solicitó una configuración de apoyo, solo el 39,73 % de los alumnos (89 casos) contó con número de expediente asignado. Se muestra en el siguiente gráfico el porcentaje de casos tratados con y sin expediente electrónico por distrito escolar analizado.

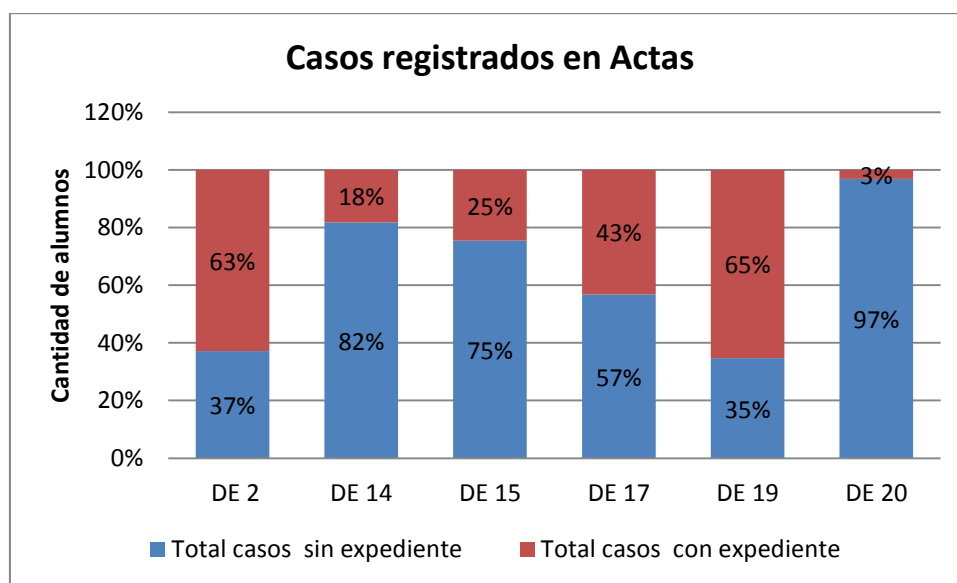


Gráfico Nº 8. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en Actas de las Mesas Interescalafonarias de los Distritos Escolares seleccionados en la muestra.

Puede observarse que en el DE Nº 20, el 97% de los casos (31 casos) fueron tratados en las reuniones de las Mesas Interescalafonarias sin expediente electrónico. Mientras tanto, en el DE Nº 19, el 65% de los casos (32 casos) se encontraba registrado el expediente de referencia. En algunos casos se evidenció que ante la falta de confección del expediente del niño, errores en su confección o extravío, se postergó su tratamiento para próximos encuentros,

ocasionando demoras en el tratamiento de la solicitud de configuración de apoyo solicitada.

Las solicitudes de configuración de apoyo que se registraron en las actas fueron efectuadas fundamentalmente a servicios a cargo del Escalafón B y Escalafón C, y en menor medida, a la intervención del Gabinete Central y recursos del Escalafón A. También se han detectado solicitudes que no implican la necesidad de un recurso de Educación Especial, como por ejemplo el pase a otra escuela común, presentaciones a Defensorías, trámites en Hospitales, etc. No obstante, no es posible determinar fehacientemente a partir de este registro la cantidad de solicitudes de configuración de apoyo efectuadas para cada tipo de recurso.

Los recursos que no siempre resultan suficientes en relación con las solicitudes presentadas en las reuniones distritales, son los MAP y los MAI.

La DEE no cuenta con una base donde se registre y sistematice la totalidad de información documentada en las Actas de las Mesas Interescalafonarias, siendo que el registro de los expedientes electrónicos no refleja la totalidad de las solicitudes efectivamente efectuadas.

A los fines de determinar la existencia de solicitudes de configuraciones de apoyo que no tuvieron curso favorable, y para las que se iniciaron reclamos a los fines de satisfacer la demanda, se solicitó información a la DGCLEI, al Ministerio Público Tutelar y a sus respectivas oficinas de atención descentralizadas, a la Defensoría del Pueblo, y Consejo de los Derechos de los Niños, niñas y adolescentes<sup>45</sup>. Al respecto la DGCLEI informó no haber recibido reclamos en esta materia. Mientras tanto, tres de los organismos consultados manifestaron haber tramitado actuaciones en ese sentido. Se informó un total de nueve reclamos. Se registraron tres reclamos de incorporación de MAI, una solicitud para cada una de las siguientes configuraciones: MAP, ACDM, MPO y MAPE; y dos solicitudes de APND.

<sup>45</sup> Información solicitada mediante Notas AGCBA N° 866, 867, 868, 893, 894 y 896/2016.



Respecto a las resoluciones de los casos, según la documentación enviada por dichos organismos, se encontraban aun en trámite los que dependían de la Defensoría del Pueblo, y resueltos los casos atendidos por las Asesorías de Mataderos - Liniers y Soldati- Pompeya (2 casos).

#### 4.4.2 Análisis de expedientes de solicitud de configuración de apoyo

Se solicitaron a la DEE 35 Expedientes Electrónicos de trámite de configuración de apoyo para nivel primario registrados en las Actas de las Mesas Interescalafonarias de los distritos escolares analizados (Ver Anexo V). Pudo tomarse vista del 60% (21 casos) de los expedientes solicitados, debido a que el 9% (tres casos) correspondía a expedientes de “trata reservada”, y el 31% (11 casos) no se encontraba el expediente con el número registrado en Actas. Del análisis de dicha documentación se obtuvo la siguiente información:

- El 57% de las solicitudes de configuración de apoyo (12 casos) fueron pedidos de MAI. No consta en el 67% de los expedientes de solicitud de MAI la resolución del mismo (8 casos), a pesar de tener fecha de último tratamiento en la primera mitad del año analizado en siete casos. Entre los restantes cuatro casos, solo en el 8% de las solicitudes de MAI (un caso) consta la resolución de la solicitud, y se asigna el recurso MAI solicitado. En el 16% de los expedientes (dos casos) se asigna una alternativa de intervención de MAI solicitada (adecuación curricular por parte de equipo interdisciplinario, y proyecto especial de la EII del distrito). Por último, en el 8% de las actuaciones (un caso) la Mesa Interescalafonaria evalúa que el recurso solicitado no es necesario, porque el alumno ya cuenta con APND.
- El 29% (6 casos) de las solicitudes tramitaron configuraciones de apoyo de la EII para la atención específica de alumnos. En el 83% de estos casos se asigna el recurso que inicia el expediente, consta en uno de ellos que en el año 2014 se había solicitado MAI de EEE N° 17 sin resolución favorable. En un caso no se asigna el dispositivo solicitado por falta de recursos.
- El 10% de las solicitudes (2 casos) corresponden a configuraciones de apoyo de MAP. Ambos casos se resolvieron con la asignación de un recurso del CEI del distrito, por no contar en el distrito con este dispositivo.

- El 5% de los expedientes (1 caso) tramita la asignación de recursos de MPO. Consta en el expediente que no se asigna recurso solicitado, y que en su defecto se asignaría psicopedagoga del CEI pero en turno en el que no asiste el alumno.

Por otra parte, se verificó a partir del cruce entre los alumnos consignados en las Actas de la Mesa Interescalafonaria, los recursos asignados a los mismos según lo relevado en los Expedientes Electrónicos puestos a disposición por la DGCLEI, y lo relevado en las visitas a las Escuelas Primarias Comunes que sólo cuentan con número de expediente, 9 de los 32 alumnos consignados en las Actas de las Mesas Interescalafonarias (25%). En cuanto a los expedientes consultados correspondientes a la muestra de Escuelas Comunes Primarias relevadas, se verificó que en el DE N° 15, para los dos alumnos cuyos expedientes pudieron ser consultados, se refiere la necesidad de asignarle una MAP pero al mismo tiempo se indica la búsqueda de alternativa por falta de ese recurso. De acuerdo al relevamiento en la Escuela Primaria Común, uno de los pedidos de MAP, iniciado en 2014, fue otorgado en 2016. Durante el año 2015 tuvo asignada una MAPE en lugar de la MAP. Para el otro alumno, para el cual tampoco se contó con el recurso de MAP, se brindó a la maestra de grado desde el EOE sugerencias para atender las crisis emocionales del niño<sup>46</sup>.

#### 4.5 Solicitud de incremento de POF para configuraciones de apoyo

La Dirección de Educación Especial durante el año 2015 solicitó un incremento significativo de POF mediante el EE N° 36.616.039-15 para dar respuestas efectivas a las configuraciones de apoyo requeridas en toda la jurisdicción. Se detalla en el expediente mencionado la necesidad de creación de 600 cargos, distribuidos de la siguiente manera:

- Maestros psicólogos, 150 cargos
- Maestros psicopedagogos, 150 cargos
- Maestros de grado, 300 cargos. (25 para Escalafón A, 150 para Escalafón B, y 125 para Escalafón C)

<sup>46</sup> Acta escolar del 26/05/15

La solicitud se basa en un relevamiento efectuado por el área para realizar el acompañamiento pedagógico inclusivo de los alumnos con discapacidades y/o compromiso en la apropiación del Diseño Curricular. Se estima en dicho expediente que la DEE pasó de atender a 7.549 niños en el año 2011 a 14.188 alumnos con esta modalidad, lo que representó un incremento de la matrícula respecto de aquella del 87,94%.

Se solicitó a la DEE<sup>47</sup> el estado de trámite del expediente mencionado. Al respecto, la DGCLEI no suministró la información requerida por señalar que se trata de una solicitud de ampliación de POF para el año 2016.

Por último, cabe señalar que consta en el Resumen Ejecutivo de Evaluación del Proceso y Resultados de la Implementación del Programa 36, correspondiente a la Cuenta de Inversión 2015, que la DEE solicitó aumento de Planta Orgánica Funcional para cubrir las necesidades de configuraciones de apoyo, especialmente en el Escalafón "C", y resolver la frecuencia de atención de Maestros de Apoyo a la Integración.

## Observaciones

### Análisis Presupuestario

1. El diseño del programa presupuestario auditado no refleja adecuadamente las acciones que lleva a cabo la Dirección de Educación Especial para brindar el servicio a su cargo referido a acciones de integración escolar. A través de las Actividades 4 – Recursos Interdisciplinarios (CERIS) y 6 - Integración Escolar, se brindan configuraciones de apoyo a los alumnos de escuelas comunes. Estas actividades poseen crédito vigente no representativo respecto del total del programa, a pesar de contar con agentes que desarrollan la actividad.
2. La Actividad 4 tuvo una subejecución presupuestaria respecto del crédito vigente del 100%.
3. No se encuentran enunciadas las metas físicas a nivel de Actividad, razón que impide evaluar su efectivo cumplimiento.

<sup>47</sup> Nota AGCBA N° 963/16.

### Equipos de Maestros de Apoyo Pedagógico (MAPE)

4. Se constató en el 66,66% (4 de 6 casos) de los distritos escolares analizados, que las acciones de los Maestros de Apoyo Pedagógico no alcanzan a la totalidad de las escuelas primarias comunes del distrito escolar debido a la insuficiencia de recursos humanos.
5. Se verificó en el 80% (12 casos) de las escuelas de nivel primario de la muestra que cuentan con recurso MAPE, que no disponen con este recurso para los alumnos del Segundo Ciclo, debido a que se priorizó ante la insuficiencia de recursos humanos la atención en el primer ciclo. Se mencionó en el 17% de las escuelas primarias comunes visitadas (tres casos)<sup>48</sup> la necesidad de contar con recurso MAPE para el Segundo Ciclo<sup>49</sup>.
6. Los CEI no disponen de caja chica para sostener los gastos funcionales y la adquisición de materiales didácticos para su adecuado funcionamiento.
7. Los CEI no cuentan con Planta Orgánica Funcional propia, los cargos de docentes, del equipo interdisciplinario y de coordinación que allí se desempeñan se encuentran designados en la POF de la EII de la cual dependen administrativamente. Del mismo modo, en la POF de las EII no se encuentran diferenciados los cargos docentes que se desempeñan al interior de la escuela, de aquellos que prestan servicios en las escuelas comunes del DE, realizando tareas comprendidas en la Actividad presupuestaria 6 – Integración Escolar.
8. En el CEI N° 15 no pudo darse inicio a las actividades destinadas a los alumnos a desarrollar a contraturno en la sede, en el período auditado, por encontrarse pendiente la habilitación del sector del edificio destinada a este proyecto<sup>50</sup>.
9. Las instancias de articulación a nivel distrital entre escuelas de modalidad común y de modalidad especial, ámbito significativo en la generación de

<sup>48</sup> Esc. N° 2 DE 2; Esc. N° 15 DE 14; Esc. N° Esc. N° 15 DE 20.

<sup>49</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: "...se aclara que se trabaja en la detección temprana de la dificultad a fin de contar con el acompañamiento de un MAPE para revertirla a la brevedad, en la medida que sea posible. Por ello, la mayoría de los MAPE se encuentran en el Primer Ciclo, ello por cuanto tiene una justificación pedagógica". Esta situación fue referida también por esta Auditora en la página 29 del informe, donde consta: "Se prioriza la atención en este ciclo por la centralidad que adquiere el bloque alfabetizador a lo largo de la trayectoria educativa".

<sup>50</sup> Al momento de cierre de este informe final, diciembre de 2016, fue informado por el establecimiento educativo que el aula ya se encontraba habilitada.

acuerdos sobre dispositivos de integración escolar, no se encuentran aseguradas en la totalidad de los distintos distritos escolares analizados<sup>51</sup>. La tarea de vinculación con las escuelas comunes para realizar configuraciones de apoyo pedagógico se ve favorecida si existe a nivel distrital un marco acordado de intervención.

10. La DEE carece de un registro sistematizado de los docentes que se desempeñan como Maestros de Apoyo Pedagógico en las escuelas comunes de la CABA. De este modo, no se cuenta con las herramientas necesarias para llevar adelante un adecuado control interno, ni con la información suficiente que le permita determinar necesidades, realizar el seguimiento y evaluar el adecuado funcionamiento del servicio a su cargo<sup>52</sup>.
11. Se detectaron inconsistencias entre los registros de matrícula suministrados por la DEE y la información de distribución de docentes MAPE relevada en los distritos escolares de la muestra.
12. La Gerencia Operativa de Investigación y Estadística no brindó la información de Matrícula inicial y final sobre la base del Relevamiento Anual del sector estatal de las escuelas de nivel primario, desagregada por dependencia funcional, Distrito Escolar, grado, turno y jornada correspondiente a los años 2014 – 2015, solicitada en Nota AGCBA N° 295/16, lo que impidió tomar conocimiento del porcentaje de alumnos de educación común que fue atendido con configuraciones de apoyo de la DEE por Distrito Escolar.

### **Maestros de Apoyo a la Integración (MAI)**

13. No existe una instancia de coordinación a nivel jurisdiccional que nucleee la información de demanda y recursos disponibles para atender las solicitudes de configuración de apoyo a cargo de los MAI. La definición de la asignación recae en cada escuela del Escalafón C, y en su supervisión respectiva, quien evalúa en función de los recursos disponibles al momento

---

<sup>51</sup> DE 14, DE 15.

<sup>52</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: "(...) *Los registros que determinan las necesidades y realizan seguimiento y evaluación de un adecuado funcionamiento de este recurso, se encuentran en las supervisiones*".

- de la solicitud, y de la especificidad de la problemática del alumno, la posibilidad de atención en los distritos escolares de su radio de influencia.
14. No existen cargos de Maestro de Apoyo a la Integración en las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de las Escuelas de Educación Especial, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del Docente en su capítulo IV, artículo 8, Educación Especial (III D) y Art. 9 (C)<sup>53</sup>, de modo de dar correlato al objetivo de la DEE de garantizar la inclusión educativa. Las solicitudes de Maestro de Apoyo a la Integración son cubiertas por los agentes que integran las POF de escuelas del Escalafón C, pero que no cuentan con el cargo específico. Esta situación obstaculiza la posibilidad de establecer presupuestariamente la cantidad de cargos docentes que realizan tareas de integración y corresponden a la Actividad presupuestaria 6.
15. Los docentes que asumen la función de Maestro de Apoyo a la Integración en cualquier institución del territorio de la CABA no percibe viáticos, a excepción de los MAI de la EEE N° 8 por tratarse de escuela domiciliaria.
16. La DEE no posee un registro completo de los recursos que se desempeñan en integración escolar como docentes MAI. De este modo, no se cuenta con las herramientas necesarias para llevar adelante un adecuado control interno, ni con la información suficiente que permita determinar necesidades, realizar el seguimiento y evaluar el adecuado funcionamiento del servicio a su cargo<sup>54</sup>.
17. La frecuencia de intervención del MAI en las escuelas comunes no se encuentra preestablecida, ésta es determinada en función de las necesidades de cada alumno y de los recursos humanos disponibles.

### **Maestros de Apoyo Psicológico (MAP)**

18. El proyecto MAP no cuenta con una planta funcional propia, se conforma con cargos docentes de las EII que son redireccionados para cumplir esta función. Existen cinco DE<sup>55</sup> en donde funcionan EII que no brindaron

<sup>53</sup> Según modificación al Estatuto del Docente aprobada por Ley 5206 del 11/12/2014.

<sup>54</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: "(...) Los registros que determinan las necesidades y realizan seguimiento y evaluación de un adecuado funcionamiento de este recurso, se encuentran en las supervisiones".

<sup>55</sup> DE N° 14, 16, 17, 18 y 21.



docentes de sus POF para la conformación del equipo de docentes MAP. Uno de los distritos escolares analizados en la muestra<sup>56</sup> no redirige profesionales al Proyecto MAP por insuficiencia de recursos, e interviene en el DE bajo modalidades de proyectos especiales elaborados como alternativas a MAP.

19. La norma que crea el proyecto MAP no delimita los distritos escolares de intervención; no obstante, el mismo no alcanza a los DE donde funcionan los CEI.
20. Se relevó la existencia de demanda insatisfecha de configuraciones de apoyo de Maestros de Apoyo Psicológico.

### **Maestro Psicólogo Orientador (MPO)**

21. El Proyecto Maestro Psicólogo Orientador (MPO) no cuenta con una norma que reglamente su funcionamiento, ya que forma parte del Proyecto Educativo Institucional del Centro Educativo para Niños con Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) N° 2 y del CENTES N° 1. Por ese mismo motivo, los recursos humanos destinados a este programa son cuantitativamente limitados en relación con la población escolar de toda la CABA y con el paradigma inclusivo en educación.
22. Se relevó en las Actas de las Mesas Interescalafonarias del DE N° 19 la existencia de demanda insatisfecha.

### **Circuito de solicitud de configuración de apoyo de la DEE**

23. No se hallaron instructivos o comunicaciones efectuadas por la DEE a las Direcciones de área de Educación Común y a las Supervisiones de Educación Especial que instrumenten la confección de expediente electrónico como requisito obligatorio para el otorgamiento de la configuración de apoyo; así como tampoco acerca de los informes que el mismo debe contener para su tratamiento<sup>57</sup>.

---

<sup>56</sup> DE N° 14.

<sup>57</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: "Se está trabajando en la elaboración de un instructivo que regule el pedido de la configuración de apoyo a través de un EE".



24. Se verificó la ausencia de la Supervisión Escolar de educación primaria del DE N° 19 en la totalidad de reuniones mensuales obligatorias de Mesas Interescalafonarias, según establece la Disposición 32-39/DGEGE/2009, y de la asistencia a un único encuentro por parte de la Supervisión del DE N° 14. Por su parte, en el DE N° 17 no se halló registro de la asistencia de la Supervisión Escolar de nivel inicial.
25. No existe un formato estandarizado que organice la información que se registra en las Actas de reunión de las Mesas Interescalafonarias distritales. Éstas son confeccionadas de disímiles maneras y, en muchas oportunidades, con omisiones de datos sustantivos que permita realizar un seguimiento de los casos<sup>58</sup>.
26. La DEE no cuenta con una base de datos que sistematice la información del tratamiento de solicitudes de configuraciones de apoyo, lo que impide a la Dirección contar con información sustantiva para la realización de un seguimiento de los tipos de recursos asignados y su adecuación, determinar la existencia de demanda insatisfecha, así como definir necesidades de recursos, entre otros, y de este modo garantizar la adecuada prestación del servicio a su cargo<sup>59</sup>.
27. El 60,28% (135 de 224 casos) de las actuaciones registradas en las Actas Interescalafonarias no cuenta con el registro del expediente electrónico de respaldo, dificultando el seguimiento y formalización de la situación presentada<sup>60</sup>.
28. En el 67% (8 de 12 casos) de los expedientes electrónicos analizados de solicitud de MAI no consta la resolución del trámite.
29. El 16% (2 de 12 casos) de los expedientes electrónicos que tramitaron solicitudes de MAI se asignaron recursos alternativos a la solicitud de MAI.

<sup>58</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “*Actualmente se está trabajando en el instructivo*”.

<sup>59</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “*Esta Dirección está trabajando en el mejoramiento de la base de datos a fin de sistematizar la información y poder definir y dar respuesta a las necesidades y demandas*”.

<sup>60</sup> La Dirección de Educación Especial manifestó en su descargo al Proyecto Preliminar que: “*Se está trabajando en la elaboración de un instructivo que regule el pedido de la configuración de apoyo a través de un EE*”.

## Recomendaciones

### Presupuesto

1. Adoptar las medidas tendientes a expresar la información presupuestaria exacta y completa.
2. Extremar las medidas tendientes a ejecutar debidamente los recursos asignados presupuestariamente.
3. Enunciar las metas físicas a nivel de Actividad, a los fines de poder evaluar su efectivo cumplimiento.

### Equipo de Maestro de Apoyo Pedagógico (MAPE)

4. y 5. Dotar de recursos humanos suficientes a los fines de asegurar la intervención de los MAPE en la totalidad de escuelas primarias comunes, y dar cumplimiento a los objetivos propuestos para este dispositivo de integración escolar.
6. Arbitrar los medios a los fines de dotar a los Centros Educativos Interdisciplinarios de los recursos suficientes para alcanzar una óptima prestación del servicio educativo a su cargo y dar cumplimiento a los objetivos propuestos para este dispositivo de integración escolar.
7. Arbitrar los medios a los fines de dotar a los Centros Educativos Interdisciplinarios de una POF específica, de modo de contar con las herramientas administrativas que aseguren una conducción económica y eficiente de la actividad institucional a cargo de la DEE, brindar información suficiente y confiable, y permitir efectuar una evaluación del cumplimiento a los objetivos propuestos en términos de recursos empleados por la actividad.
8. Articular con los distintos estamentos del Ministerio de Educación a los fines de canalizar y dar respuesta de manera oportuna a las necesidades institucionales de mantenimiento edilicio informadas, dada la relevancia que adquiere para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.
9. Fortalecer las acciones de articulación con las Direcciones de área de modalidad común, a los fines de lograr que se alcancen acuerdos de trabajo

que le permita a las instituciones a su cargo intervenir a nivel jurisdiccional de manera eficiente, y garantizar una adecuada prestación de los servicios educativos a su cargo en pos de la integración escolar.

- 10.y 11. Llevar debido registro del personal que se desempeña como Maestros de Apoyo Pedagógico en las escuelas comunes de la CABA, de modo de contar con herramientas de gestión que permitan realizar un adecuado control interno, y con la información suficiente para determinar necesidades, definir prioridades, y evaluar la gestión a nivel jurisdiccional.
- 12.Extremar las medidas tendientes a brindar información estadística de manera exacta y completa.

### **Maestra de Apoyo a la Integración (MAI)**

- 13.Crear una instancia de coordinación a nivel jurisdiccional, que centralice la información de demanda y recursos humanos disponibles para la atención de configuraciones de apoyo a cargo de Maestros de Apoyo a la Integración, de modo de lograr la asignación y distribución de recursos humanos de manera eficiente y económica, y permita contar con las herramientas necesarias para llevar un adecuado control interno, con la información suficiente para determinar necesidades, definir prioridades, y evaluar la gestión a nivel jurisdiccional.
- 14.y 15. Disponer de recursos suficientes y dar celeridad a los procesos de creación de cargos docentes de Maestros de Apoyo a la Integración en las escuelas de Escalafón C conforme establece el Apartado III, Art. 8 del Estatuto Docente, a los fines de garantizar una adecuada prestación del servicio educativo a su cargo en pos de la inclusión educativa.
- 16.Llevar debido registro del personal que se desempeña como Maestros de Apoyo a la Integración en las escuelas comunes de la CABA, de modo de contar con herramientas de gestión que permitan realizar un adecuado control interno, y con la información suficiente para determinar necesidades, definir prioridades, y evaluar la gestión a nivel jurisdiccional, a los fines garantizar una adecuada prestación del servicio educativo a su cargo.

17. Dotar de los recursos humanos suficientes a los fines de asegurar que la frecuencia de intervención de los MAI sea la adecuada en función de las necesidades de cada alumno.

### **Maestra de Apoyo a la Psicológico (MAP)**

18.19 y 20. Asignar los recursos humanos suficientes al programa MAP, de modo de asegurar que las configuraciones de apoyo a cargo del proyecto tengan alcance jurisdiccional, y de este modo garantizar una adecuada prestación del servicio educativo a su cargo en pos de la inclusión educativa.

### **Maestro Psicólogo Orientador**

21.y 22. Arbitrar los medios a los fines de formalizar el funcionamiento del proyecto de MPO y asignar los recursos humanos suficientes, de modo de asegurar que las configuraciones de apoyo a su cargo tengan alcance jurisdiccional, y garantizar una adecuada prestación del servicio educativo en pos de la inclusión educativa.

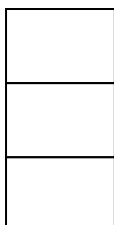
### **Circuito de solicitud de configuración de apoyo de la DEE**

23. Elaborar y difundir de manera oportuna instructivos con pautas claras que sistematicen el contenido necesario que debe contener un expediente electrónico para tramitar la solicitud de una configuración de apoyo.

24. Arbitrar los medios a los fines de que se cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 32-39/2009, de modo de asegurar las acciones de articulación con las áreas de modalidad común.

25. Elaborar los instructivos pertinentes que aseguren un registro completo y suficiente del tratamiento de casos en las reuniones de Mesas Interescalafonarias, de modo de contar con herramientas de gestión que permitan realizar un adecuado control interno, y garantizar una adecuada prestación del servicio educativo a su cargo

26. Desarrollar una base de datos que sistematice la información de solicitudes de configuraciones de apoyo, de modo de contar con herramientas de gestión que permitan realizar un adecuado control interno, y con la



información suficiente para determinar necesidades, definir prioridades, y evaluar la gestión a nivel jurisdiccional.

27. Elaborar los instructivos pertinentes que aseguren un registro completo y suficiente del tratamiento de casos en las reuniones de Mesas Interescalafonarias, de modo de contar con herramientas de gestión que permitan realizar un adecuado control interno, y garantizar una adecuada prestación del servicio educativo a su cargo.
- 28.y 29. Dar respuesta de manera oportuna y adecuada a las solicitudes de configuración de apoyo tramitadas.

### **Conclusión**

A partir de la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Educación Especial (DEE) en relación a los dispositivos de apoyo a la integración implementados por el área para garantizar la inclusión educativa, puede concluirse que el área cuenta con diferentes dispositivos de intervención para atender las distintas problemáticas educativas específicas que no pueden ser abordadas por la educación común. Sin embargo, son exiguos los mecanismos de sistematización y centralización de información sustantiva de gestión, implementados por la DEE, para efectuar un adecuado seguimiento y supervisión del funcionamiento de las acciones pedagógicas y administrativas efectuadas en el marco de la integración escolar.

Por otra parte, son insuficientes los recursos humanos con que dispone el área para atender adecuadamente, mediante configuraciones de apoyo, a la totalidad de la demanda de alumnos con discapacidades y/o compromiso en la apropiación del Diseño Curricular, y acompañar el crecimiento de matrícula que requiere de la intervención del área en pos del principio de la inclusión educativa. El incremento de la Planta Funcional fue solicitado también por la DEE, y consta en el Resumen Ejecutivo de Evaluación del Proceso y Resultados de la Implementación del Programa 36, correspondiente a la Cuenta de Inversión 2015, para cubrir las necesidades de configuraciones de apoyo.

Por último, debe destacarse que no se encuentran designados docentes en los cargos de Maestros de Apoyo a la Integración. De este modo, no es posible contar con información suficiente y confiable que permita evaluar los recursos efectivamente empleados por la DEE para dar cumplimiento a los objetivos institucionales de inclusión educativa, alcanzados en la Actividad presupuestaria 6 - Integración Escolar.



**ANEXO I – Muestra**

a) Muestra de Distritos Escolares – Matrícula de alumnos de escuela común con apoyo pedagógico de la Dirección de Educación Especial por Distrito Escolar y nivel educativo.

Coordinación de equipo de Maestros de Apoyo Pedagógico	Distrito Escolar	Comuna	Nivel inicial	Nivel primario	Nivel medio	Total
EII Nº 1	1	2	8	690	0	<b>698</b>
EII Nº 2	2	14	35	690	13	<b>738</b>
EII Nº 3	3	1	7	402	8	<b>417</b>
EII Nº 4	4	4	31	618	0	<b>649</b>
EII Nº 5	5	4	0	671	20	<b>691</b>
EI Nº 6	6	4	0	691	0	<b>691</b>
CEI Nº 7	7	6	31	510	0	<b>541</b>
EII Nº 8	8	7	80	463	0	<b>543</b>
EII Nº 9	9	13	1	296	0	<b>297</b>
EII Nº 10	10	13	0	492	24	<b>516</b>
CEI Nº 11	11	7	1	587	0	<b>588</b>
EII Nº 12	12	11	161	407	25	<b>593</b>
CEI Nº 13	13	8	0	544	0	<b>544</b>
EII Nº 14	14	15	24	224	9	<b>257</b>
CEI Nº 15	15	12	19	343	3	<b>365</b>
EII Nº 16	16	12	21	415	17	<b>453</b>
EII Nº 17	17	11	6	203	34	<b>243</b>
EII Nº 18	18	10	10	409	32	<b>451</b>
CEI Nº 19	19	4	0	596	0	<b>596</b>
EII Nº 20	20	8	77	648	21	<b>746</b>
EII Nº 21	21	8	68	568	0	<b>636</b>
<b>TOTAL</b>			<b>580</b>	<b>10.467</b>	<b>206</b>	<b>11.253</b>

Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la DEE en respuesta a la Nota Nº 289/16. Datos a diciembre 2015

b) Muestra de escuelas primarias comunes seleccionadas en los Distritos Escolares analizados.

D.E	Escuela	Jornada y modalidad	Cantidad alumnos con Apoyo psicopedagógico	Cantidad de solicitudes registradas en Actas Interescalafonaria	Criterio
2	EPC 1 DE 2	JC	10	0	A



2	EPC 3 DE 2	MT	67	1	B
2	EPC 10 DE 2	JC	34	2	C
14	EPC 26 DE 14	JC-PL	0	0	A
14	EPC 2 DE 14	JC-REF	24	1	B
14	EPC 15 DE 14	MT	17	1	C
15	EPC 9 DE 15	JC-PL	9	2	A
15	EPC 19 DE 15	MT	49	2	B
15	EPC 4 DE 15	MT	18	6	C
17	EPC 23 DE 17	JC	0	0	A
17	EPC 16 DE 17	MT	27	1	B
17	EPC 13 DE 17	JC IEF	11	5	C
19	EPC 3 DE 19	JC	0	1	A
19	EPC 18 DE 19	MT CC	56	1	B
19	EPC 1 DE 19	MT	5	2	C
20	EPC 15 DE 20	JC	12	0	A
20	EPC 21 DE 20	MT	69	2	B
20	EPC 12 DE 20	MT	44	5	C

Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por las coordinaciones de los equipos de apoyo pedagógico de los Distritos Escolares seleccionados en la muestra, y datos relevados en las Actas de las Mesas Interescalafonarias de los distritos analizados.

**Referencias:**

Menor cantidad alumnos	<b>A</b>
Mayor cantidad alumnos	<b>B</b>
Mayor cantidad solicitudes registradas en Actas Interescalafonarias	<b>C</b>

c) Porcentaje de representación distrital de las escuelas primarias comunes seleccionadas.

D.E.	Total escuelas D.E.	Escuelas muestra	% Representación
2	20	3	15,00%
14	22	3	13,64%
15	21	3	14,29%
17	22	3	13,64%
19	24	3	12,50%
20	22	3	13,64%
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>18</b>	<b>13,74%</b>

## ANEXO II

### MARCO NORMATIVO

#### 1.- Nacional

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Declaración		Junio 1994	Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales
Ley	26206	28/12/2006	Ley de Educación Nacional.
Ley	26.378	06/06/2008	Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 13 de diciembre de 2006.
Resolución Consejo Federal de Educación	154	31/08/2011	Pautas Federales para el mejoramiento de la regulación de las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades.
Resolución Consejo Federal de Educación	155	13/10/2011	Aprueba el documento de la modalidad de Educación Especial

## 2. CABA

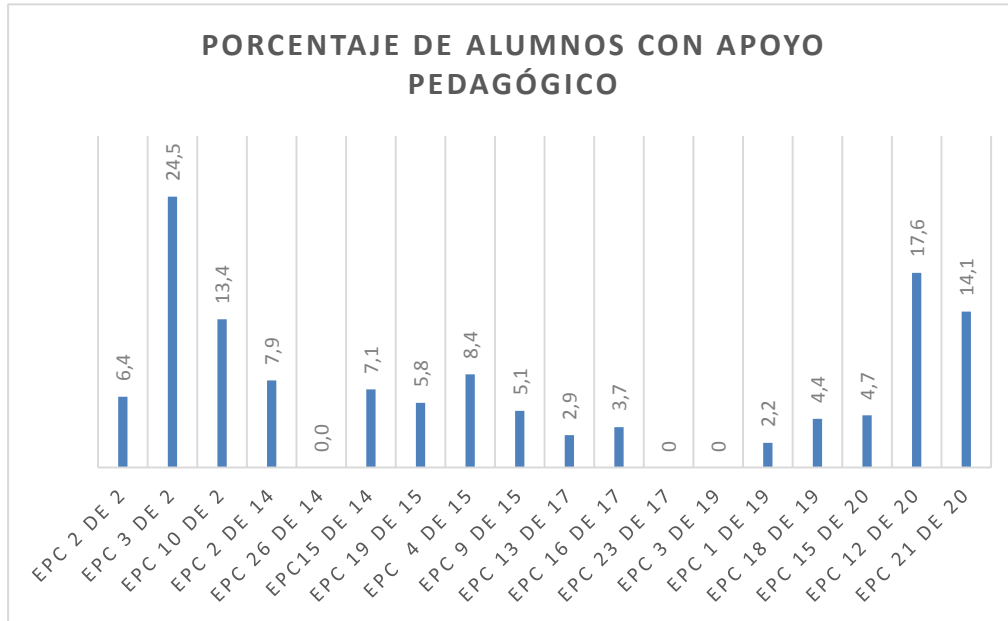
Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Resolución	579	31/03/1997	Determinase que todo docente de la Planta Orgánica Funcional del Área de Educación Especial puede desempeñarse como "miembro integrador".
Disposición	30	02/04/1997	Determina que las escuelas comunes de todos los niveles y modalidades priorizarán como acción fundamental de servicio a la comunidad la orientación y apoyo para la integración de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales.
Decreto	177	13/03/1998	Crea la Planta Transitoria Docente de Celadores para la atención de niños con discapacidades, que se integran a la escuela común.
Resolución	1274	05/09/2000	Instituye los Principios Básicos de la Integración Educativa para todos los establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Establece criterios de evaluación, promoción y acreditación.
Ley	1927	22/05/2006	Modifica la Ordenanza N° 40.593, Estatuto del Docente, incorporando el cargo de Asistente Celador para Discapacitados Motores para todas las Áreas de la Educación
Resolución	46	09/01/2007	Autoriza el funcionamiento de un Equipo Docente denominado Maestro de Apoyo Psicológico.
Resolución	4776	12/02/2007	Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial.

Disposición	17	02/03/2007	Aprueba el Procedimiento para la inscripción de alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales en las instituciones dependientes de la Dirección General de Educación y de la Dirección General de Educación Superior.
Disposición	32	23/04/2009	Procedimientos para la inclusión de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades en educación común.
Disposición	39	30/04/2009	Rectifica inciso c) del Art. 3° de la Disposición N° 32/2009.
Ley	3321	01/03/2010	Modifica el Apartado III del Artículo 8° de la Ordenanza N° 40.593, Estatuto del Docente, correspondiente al Área de Educación Especial. Modifica el Art. 103 de la Ordenanza N° 40593, Estatuto del Docente, incorporando el Maestro de Apoyo a la Integración
Resolución	3034	01/10/2013	Aprueba el Reglamento para el Desempeño de Acompañantes Personales No Docentes (APND) para alumnos con discapacidad incluidos en las escuelas comunes de la CABA.
Resolución	3278	10/10/2013	Aprueba el documento "Criterios Generales para la readecuación y unificación de las normativas en la Educación Inicial, la Educación Primaria y la modalidad de Educación Especial".
Ley	5206	06/02/2015	Modifica el Estatuto del Docente. Modifica la denominación "área de Educación especial" por "modalidad Educación Especial".

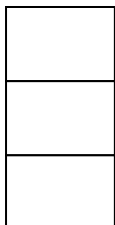
Resolución	2896	20/08/2015	Establece que las “Escuelas de Recuperación” pasan a denominarse “Escuelas Integrales Interdisciplinarias” y que los “Centros Educativos para niños con trastornos emocionales severos” pasan a denominarse “Centros Educativos para niños en tiempos y espacios singulares (CENTES), entre otras modificaciones.
Decreto	363	16/12/2015	Aprueba la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo y establece las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización, entre ellas la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica Equidad Educativa de la cual depende la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.


### Anexo III

Representación porcentual de los alumnos con apoyo pedagógico por Escuela Común visitada.



Elaboración propia. Fuente: Información relevada en escuelas primarias comunes de la muestra.



## Anexo IV

Docentes que conforman equipo MAP, según planta funcional de origen y Distrito Escolar

POF de origen	DE	Cant. docentes
EII Nº 1	1	2
EII Nº 2	2	4
EII Nº 3	3	3
EII Nº 4	4	3
EII Nº 5	5	1
EII Nº 6	6	1
EII Nº 8	8	2
EII Nº 9	9	1
EII Nº 10	10	2
EII Nº 12	12	1
EII Nº 20	20	2
DEE		1
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>

Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la coordinación del programa.

Demanda de configuración de apoyo MAP y casos atendidos por Distrito Escolar

	DE	Demanda	Casos atendidos	% respuesta demanda
EII	1	8	8	100%
EII	2	4	4	100%
EII	3	7	7	100%
EII	4	5	5	100%
EII	5	7	5	71%
EII	6	7	5	71%
CEI	7	3	2	67%
EII	8	8	4	50%
EII	9	5	4	80%
EII	10	18	11	61%
CEI	11	0	0	NC
EII	12	3	2	67%
CEI	13	0	0	NC
EII	14	3	1	33%
CEI	15	12	0	0%
EII	16	1	1	100%

EII	17	0	0	NC
EII	18	0	0	NC
CEI	19	2	0	0%
EII	20	7	5	71%
EII	21	0	0	NC
		<b>100</b>	<b>64</b>	<b>65%</b>

Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la coordinación del programa.





**Anexo V – Expedientes Electrónicos de solicitud de configuración de apoyo solicitados a DGCLEI**

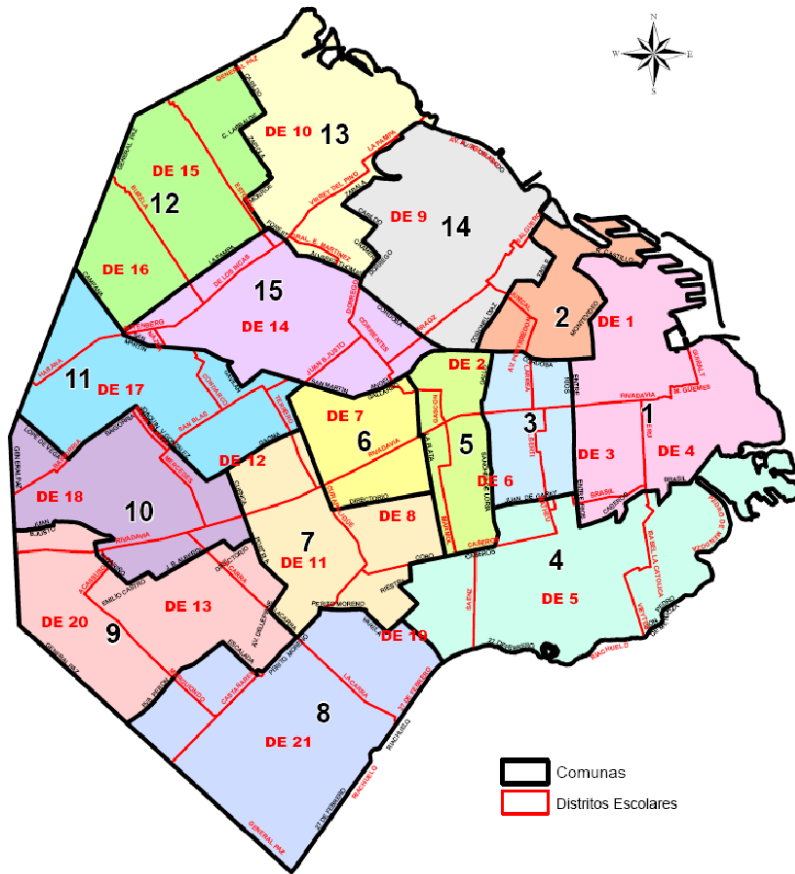
DE	EE	Observaciones
2	12135513/15	trata reservada
2	17382365/14	No se encontró expediente
2	17799452/14	No se encontró expediente
2	18506766/14	No se encontró expediente
14	09478188/15	
14	02668983/15	No se encontró expediente
17	04986884/15	
17	07074349/15	
17	18120286/15	
17	17105516/14	
17	04843321/15	
17	04981111/15	
17	04971002/15	
17	24675145/15	
17	04876413/15	
17	03680546/15	
17	18017453/15	
17	18018634/15	
15	04530067/15	No se encontró expediente
15	04531161/15	No se encontró expediente
15	18472823/14	
15	0474202/14	No se encontró expediente
15	9055774/15	
15	9057028/15	
15	12268430/15	
19	03718189/15	
19	22922001/15	
19	24957327/15	
19	22090708/15	
19	24957013/15	
19	12300990/15	No se encontró expediente
19	06223547/15	No se encontró expediente
19	07812637/15	No se encontró expediente
19	12300990/15	No se encontró expediente
20	16038666/15	



## ANEXO VI - Glosario

- ACDM: Asistentes Celadores para Discapacitados Motores
- APND: Asistente Personal No Docente
- CENTES: Centros Educativos para Niños en Tiempos y Espacios Singulares
- CEPAPI: Centros Educativos para la Prevención y Atención de la Primera Infancia Asistentes
- CEI: Centros Educativos Interdisciplinarios
- CFE: Consejo Federal de Educación
- D.E.: Distritos Escolares
- DEE: Dirección de Educación Especial
- DGCLEI: Dirección General de Coordinación Legal e Institucional
- DGPDyND: Dirección General de Personal Docente y No Docente
- EEE: Escuelas de Educación Especial
- EOE: Equipos de Orientación Escolar
- GOIyE: Gerencia Operativa de Investigación y Estadística
- ILSA: Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas
- MAI: Maestros de Apoyo a la Integración
- MAPE: Maestros de Apoyo Pedagógico
- MAP: Maestros de Apoyo Psicológico
- MPO: Maestro Psicólogo Orientador
- NAP: Núcleos de Aprendizaje Prioritarios
- PEI: Proyecto Educativo Institucional
- POF: Planta Orgánica Funcional

## Comunas y Distritos Escolares



Fuente: Carta Escolar, Dirección de Investigación, Dirección General de Planeamiento, Ministerio de Educación del GCBA. Límites de Comuna sobre la base de la Ley 2.329 del 10/05/07 y Distritos Escolares actualizados a septiembre de 2007 en función de las modificaciones territoriales, catastrales y toponímicas de las calles delimitantes.